SUBSECRETARIA DE INSPECCCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

### RADICACION DE DOCUMENTOS

PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

EXCRETARIACE MARTIST

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con lus formas propias de su expedición, se entenderà que estos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábites siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.25.3.1 del Decreto 1077 de 2015 Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social

JUAN GONZALO NARANJO SUBD-PREV SEGUIMENT COMUNICACION ENTRADA DOCUME 2658 5. Registro para la ena

2. Identificación Cédula de Ciudadanía 71686514/7056 Nombre de la persona natural o razón social JUAN GONZALO NARANJO MEJÍA/LUIS CARLOS NARANJO MEJIA 3. Representante legal de la persona jurídica 4 Identificación del representante legal o para la enalimación de inn 202315222023153 N/A N/A 8. Tel 7. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado al Correo electrónico: 6 Dirección

Cra 15c # 16a sur 02, casa 4		jgnaranjo	me@gmail	.com	3	204982155
INFORMACI	ÓN DEL I	PROYECT	O DE V	IVIENDA		
Nombre del proyecto de vivienda     EDIFICIO LOS				10. Etapa(s) para es Bloque(s), interior Ú	ta radicación, det (es), etc. ó es ÚNICA ETAP	IICA etapa
11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 16. APARTAMENTOS VIS Vivienda	de Interés Soc	ial			más	
12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual)		13, Loca	alidad – UPZ	Access (Superior Superior Section )		1
Cra 28 # 53ª 36			Teus	aquillo - UPZ 1	00 GALERI	AS
14. Estrato		15, Nún	nero de garajes (\	/isitantes más Privad	os de la etapa de	esta radicación)
16. Licencia de urbanismo Fecha de ejecutoria	Curaduría	77 (0.000)	ncia de construcci 01-1-20-052		e ejecutoria b2020	Curaduría 5
18. Área del lote según licencia de construcción (m²)  200.00	<ol> <li>Área total de cor construcción (m²)</li> </ol>	strucción, según 574.73	la licencia de	20. Área a constr	uir para esta radio	cación (m²)
21. Afectación por fenómenos de remoción en masa NO tiene Amenaza y NO requiere ob	ras de mitigac	ión	<ol> <li>Avance físic de mitigación o</li> </ol>	co de las obras del riesgo 100%	the second of the second of	val, con Radicación 2-2022-
24. Chip(s) AAA0084XSAW				) inmobiliaria(s)		/
26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en 100% \$ 1	os costos directos 550000000		2	7. Indique la fecha ap 30	roximada de entre	
28. Estará sometido a Propiedad horizontal?	Escritura núme	ro	Fed			lotaria
SI	1826	<u></u>	12-sept2023 42		42	
29. Tiene Gravamen hipotecario?	Escritura núme	ro	Fed	cha	,	lotaria
30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario?	Entidad Fiduci NO	aria		o Contrato mero	Fecha	Notaria
31. Tiene Fiducia de administración recursos? Entidad F NO	iduciaria	Contrato	Fech	na V	igencia	Prórroga
DOCUMENTOS QUE DEBEI	N ACOMPAÑ	AR A LA	RADICA	CIÓN DE DO	CUMENTO	os

- 2.
- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.

  Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.

  Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.

  Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.

  Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.

Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables. Copia de la licencia urbanistica y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Articulo 83 de la Constitución Política)

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS Nº

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día: 2 0 DIC 2023

Nombre y firma del funcionario que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos

Nombre y firma del solicitante Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

JUAN GONZALO NARANJO MEJIA / LUIS CARLOS

**NARANJO MEJIA** 

Observaciones:

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley
- 2610/79).
  Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
  Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarlos para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
  Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 927 de 2021.



#### FORMATO DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS PARA VIVIENDA

1

ENAJENADOR:		cranj	0.	- TESS.
Nombre del Proyecto: EUF				
(La presen	te revisión no constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 de la constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 de la constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 de la constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 de la constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 de la constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 de la constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 de la constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 de la constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 de la constituit de la	le la Ley 90	52/05)	
DOCUMENTO O SITUACIÓN	I. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS ELEMENTOS DE REVISIÓN	CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
Bister some annianador	Validar que el enajenador este registrado y que el registro se encuentre activo en			
	SIDIVIC.  Verificar que el proyecto o etapa que se esta presentando no tenga radicación de	/		,
Radicaciones anteriores	documentos vigente (Ver SIDIVIC).			127
Certificado de tradición y libertad del	Expedición no debe ser superior a 3 meses.		_	
inmueble en el que se desarrolla el	Ausencia de afectaciones o limitaciones al dominio (embargos, demandas, afectación familiar)	/		4 3
proyecto.	El enajenador es único titular del dominio, de lo contrario adjuntar coadyuvancia.	-/		7-8-2
de los negocios de enajenación de	Aporta por lo menos uno de los siguientes documentos: Modelo de promesa de venta, vinculación como beneficiario de área o documento que haga sus veces, o comunicación escrita que indique que para el caso no aplica. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s).	6		Ag
inmuebles con los adquirientes.	Aporta modelo de minuta de escritura. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s).	L		My - m- W
Cuando el inmueble en el cual ha de	Anexar formato Certificación de Acreedor Hipotecario- PM05-FO125 diligenciado por el banco con prorratas anexas si el acreedor es entidad crediticia.		X	T-Toka
	Carta del acreedor particular que expresa textualmente la obligación de ley.		4	20110000
Coadyuvancia del titular del dominio del terreno, cuando éste es diferente al enajenador solicitante.	Debe expresar textualmente la intención de coadyuvar. Va del (los) titular(es) del dominio hacia el (los) solicitante(s). Oficio simple.		*	
	Formato PM05-FO121 Anexo Flujo de Caja, validar fecha de inicio y finalización, Área del lote y Área de construcción, ventas financiación, coherencia de los datos, firmados por Representante legal y quien elabora.	/		Vertile is
- SP	Formato PM05-FO121 Anexo Financiero, validar sumatoria de costos y financiación, utilidad, firmados por Representante legal y quien elabora.			
	Formato PM05-FO121 Anexo Ventas, validar numero de unidades y diligenciado totalmente, firmados por Representante legal y quien elabora.			
Presupuestos del proyecto, anexo financiero, anexo flujo de caja, anexo	Estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales con sus notas aclaratorias, periodos intermedios) menores o iguales a 3 meses a la fecha de radicación, firmado por Representante legal, contador y revisor fiscal si aplica.	1		LIN BUTTO
de ventas, con sus soportes.	Contratos fiduciarios iniciales con sus modificaciones, verificar que se encuentre vigente, corresponda al proyecto y quien (es) actúa(n) como responsable del proyecto sea quien esta radicando.	,	7	
	Estado de cuenta del contrato de administración del proyecto a la fecha, expedido por la fiduciaria, debe corresponder al proyecto, detallado y totalizado.		4	
=	Créditos de particulares deben indicar que son para el proyecto, certificados por contador público o deben aparecen en las notas contables, adjuntar soportes, Estados Financieros con sus notas y/o declaración de renta última.		1	
1	Carta de Aprobación del crédito constructor vigente, debe corresponder al proyecto y el enajenador.		+	
Licencia urbanística (urbanismo y/o	Licencia de urbanismo ejecutoriada, si aplica para el caso. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prorrogas, deberán incluirlas).  Nota: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y especificas la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2. Solicitud Previa.)  Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica.			
*Vigencia de las licencias de acuerdo a la fecha de radicacion ante curaduria urbana:     -Decreto 190 de 2004: vigente hasta el 28 de diciembre de 2021 y entre el 15 de junio de 2022 y el 04 de septiembre de 2022.	verificar dentro de las normas generales y específicas, y/o en el marco normativo la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2 Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica.	/		
-Decreto 555 de 2021: vigente entre el 29 de diciembre de 2021 y el 14 de junio de 2022, y luego a partir del 05 de	que NO haya algún proyecto radicado con el mismo número de licencia, nombre de proyecto y/o dirección.	V		
septiembre de 2022.	El número de unidades a enajenar es igual o inferior a las unidades inmobiliarias para vivienda autorizadas en la licencia de construcción.	/		



#### FORMATO DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS PARA VIVIENDA

Copia de la Licencia urbanistica del proyecto, debidamento ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misma y que deberá incluir las etapas del proyecto, si las hay. En caso de no haber realizado tramite de licencia urbanistica expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud on la debida justificación.  Copia de la Licencia Urbanistica de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.  Estudio detallodo de anemaza y riesgo por fenômenos de remoción en masa que incluya el planteamiento y las recomendaciones de las obras de mitigación determinadas por el consultor responsable del estudio. Cuando este estudio haya sido objeto de actualización se deberá incluir dodas las versiones y cada versión deberá contact con los anexos que incluya carta de responsabilidad y planos a una escala legible. La documentación debe estar firmada por el consultor responsable, y con las caranteristicas que permitan her clavamente las obras de mitigación. En soso de no haber realizado estudio de remoción en masa por favor expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación.  Concepto favorable del IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fase II correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto es el que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciones del studio si las hay.  Cuando el proyecto no requiere la presentación de estudios por remoción en masa, deberá presentarse el concepto que emite el IDIGER y que estrifica cicha situación.  Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito dentro de la solicitud con la del justificación y firmado por el Representante Legal.  OBSERVACIONES:  CC: [O1913 2 150]  PROFESIONAL QUE REVISÓ:  RADICACIÓN COMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozozo que la solicitud que presento se encuentra incompleta y	May .	Planos arquitectónicos deben corresponder a la licencia vigente y deben contar con el sello de la curaduría urbana.  Formato Especificaciones técnicas radicación de documentos para el anuncio y/o	/		120714/cm
Formato PROS-POSE Radiocación de central medicidamente dispersación con la misma hoja de comencia de la misma de proposito de central de comencia de concepto de concepto de la misma hoja de concepto de concepto de la misma hoja de concepto de concepto de concepto de concepto de la misma hoja de concepto d	-1 - 1 = 1 ·	En casos de afectación por remoción en masa categoría media y/o alta, debe adjuntar el oficio de aval para la radicación, expedido por la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaria del Hábitat. El cual se obtine con tramite previo. (Ver 2.		V	
Remaito PMO5-5-0086 Radicación de Contractor de Contractor en la misma hoja.  Formato PMO5-5-0086 Radicación de Contractor de Contractor en la misma hoja.  Formato PMO5-5-0086 Radicación de Contractor de Contract			./		Brand 117
Formato PMOS-FO086 Redirección:  Documentos (públics)  Especientes (foliado a plano, activa especien derecha. Desde la primera página. Incluidos planos. El formato de radicación litera de folio No. 1.  Los planos deben emtergares doblados uno a uno de acuerdo a la norma NTC 1648, fishados y legajados al final de la carpeta  2. SOLICITUD PREVIA - VISITA V/O PRONUNCIAMINTO POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA CATEGORIA MEDIA V/O ALTA  Elemento de revisión  Copia de la Licencia surbanistica del proyecto, elebidiamente ejecutoriado, con los planos que formen parte de la misima y que deberán incluir las estagas del proyecto, esti a la sur parte de la misima y que deberán incluir las estagas del proyecto, esti a la sur parte de la misima y que deberán incluir las estagas del proyecto, esti a la sur parte de la misima y que deberán incluir las estagas del proyecto, esti a la sur parte de la misima y que deberán incluir las estagas del proyecto, esti a la sur parte de la misima y que deberán incluir las estagas del proyecto, esti a la sur parte de la misima y que deberán incluir las las sur sistema de la companio de la solicitud con la debida justificación.  Copia de la Licencia turbanistica de corresponsa de remoción en masa que incluya el plantemiento y las reconneciduciones de las obras de mitigación decremación de estadir misado por el consultor responsable, del adulto cunda esta estudio la pasa sido deberán incluir todas las versión deberán cinidad por el consultor responsable, del adultación de selectra del properto no requierte a las estudios por remoción en masa, y el promunciamiento franta a las setualizaciones del estudios por remoción en masa, deberá presentar el concepto se el que emite DiDCER, voe estudios del parte del presento de la solicitud de properto no remoción en mas		esten debidamente diligenciados Relacionar los datos de todos los enajenadores que presenten el proyecto, firmador por			GERLE JIA
Formato PMOS-POS66 Radicación de discumentos debidamente firmados.  Documentos ordenados y sin mutiliaciones.  Expediente foliados a lápra, parte auperior derecha. Desde la primera página. Incluidos plamos. El formato de radicación lleva el folio No. 1.  Los planos deben entregarse doblados uno a uno de acuerdo a la norma NTC 1648, foliados y legiados al finidos y legiados al finido el lo carpeta.  2. SOLICITUD PREVIA - VISITA V/O PRONUNCIAMIENTO POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA CATEGORIA MEDIA V/O ALTA.  COmpia de la Licencia urbanistica del proyecto, debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misima y que deberán incluir los etapas del proyecto, a las hay. En caso de no haber realizado tramite de licencia urbanistica expresarlo por escrito en of officio de la solicitud cen la debida justificación.  Coprás de la Licencia Urbanistica de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.  Coprás de la Licencia Urbanistica de Construcción del proyecto, debidamente ejecutoriada.  Coprás de la Licencia Urbanistica de Construcción del proyecto, debidamente ejecutoriada.  Coprás de la Licencia Urbanistica del proyecto, a las hay.  Coprás de la Licencia Urbanistica del Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.  Coprás de la Licencia Urbanistica del Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.  Coprás de la Licencia Urbanistica del Construcción del proyecto debida del construcción del estado del construcción del del sociencia del construcción del construcción del construcción del central con la debida del construcción del central misma del proyecto, que incluya canada del proyecto del central misma del proyecto, que incluya canada del proyecto del central del proyecto		Dispose the Same of British and Same	1		
Documentos coderados Documentos legibles.  Documentos coderados y sin multiaciones.  Especiente feitado a lápic, parte superior derecha. Desde la primera página. Incluidos plamos. El formato de radicación lleva el folio No. 1.  Los planos deben entregues doblados umo a umo de acuerdo a la norma NTC 1648. fisituados y legipados al final de la carpeta.  2. SOLICITUD PREVIA - VISITA V/O PRONUNCIAMIENTO POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA CATEGORIA MEDIA V/O ALTA.  Elemento de revisión  Copia de la Licencia urbanistica del proyecto, debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misma y que deberán incluir las etapas del proyecto, debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misma y que deberán incluir las etapas del proyecto, debidamente al escutoria de la competa de la misma y que deberán incluir las etapas del proyecto, debidamente del centrado trantite de licencia urbanistica expresardo por escrito en de folicio de la solicitud con la debida justificación.  Copia de la Licencia Urbanistica de Contracticio del proyecto debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misma y que deberán incluir las etapas del proyecto, ebidamente ejecutoriada de la contractica de la solicitud con la debida justificación. Estatudio defallado de amenzary riesgo por funorensos de remoción en masa que incluya el plantenimento y las reconnecidaciones de technica incluir todas las versiones y cada versión deberá contra con los anexos que incluya canta de responsabilidad y planos a una escala legible. La documentacione deberán demanda por el consultor responsable del propera de la cantalización se deberán industrio de la solicitud de properato ne escala por escrito en el folio de solicitud con la debida juntificación se estudio a la hay.  Concepto favorable del IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fisa II correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto se el que entite al DIGER y ace estina de el folicitud de remoción en masa, y el pronuncimientor fenza las acutalizacione	F		1		
Documentos ordenados y sin mutiliaciones.  Espediente foliado a lápiro, parte superior derecha. Desde la primera página. Incluidos plantos. El formado de radiaciona lívea do floto No. 1.  Los planos deben entregarse doblados uno a uno de acuerdo a la norma NTC 1648.  2. SOLICITUD PREVIA - VISITA V/O PRONUNCIAMIENTO POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA CATEGORIA MEDIA V/O ALTA Cologia da la Licencia urbanistica del proyecto, debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la miama y que deberán incluir las etapas del proyecto, si las hay. En esso de no haber realizado tramite de licencia urbanistica expresario por escrito en do floto de la solicitud den debeda justificación.  Copia de la Licencia Urbanistica de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.  Copia de la Licencia Urbanistica de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.  Copia de la Licencia Urbanistica de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.  Copia de la Licencia Urbanistica de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.  Copia de la Licencia Urbanistica de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.  Copia de la Licencia Urbanistica de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.  Copia de la Licencia Urbanistica de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.  Copia de la Licencia Urbanistica de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada de estudio de trancos que incluso de armanza y riesgo por fromitemos de consultor responsable del estudio de trancos que incluso a una escala legible. La documentación debe estar firmada por el consultor responsable, y con las arcanteristicas que permital nece d'amenta las obras de mitigación. Este concepto esta que entre la DIGER y que certifica delsa situación.  Concepto favorable del DIGER, el a entidad que corresponda, sobre la fisse II correspondiente a las ochizado de rentro de la solicitud con la debida sistanción.  Proyecto necesario en carácter de solicitamente del trámis de la solicitud con la debida sistanción.  Proyecto de ca			1		
Espediente foliado a Marca aprate superso deceña. Desde la primera página. Incluidos planos. El formato de reducision filma de la reducision.  Los planos debem entregarse doblados uno a uno de acuerdo a la norma NTC 1648. Solidado y legislados al final de la carpeta.  2. SOLICITUD PREVIA - VISITA Y/O PRONUNCIAMIENTO POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA CATEGORIA MEDIA Y/O ALTA.  Elemento de revisión  Copia de la Licencia urbanistica del proyecto, debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misma y que deberán incluir de segus del proyecto, plan hay. En caso de no haber realizado tramite de licencia urbanistica expressar/o por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación.  Copia de la Licencia Urbanistica de construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.  Estudio detallado de amenara y riesgo por fenómenos de remoción en masa que incluya el planteamiento y las recomendaciones de las obras de mitigación destruitados por el consulto responsable del plantea una escala elegible. La documente responsable, y con las caracteristicas que permitan leer charamente las obras de mitigación deberá contar con los anexos que incluyan carta de responsabilidad y plantos una escala elegible. La documentesición debe esta firmada por el consultor responsable, y con las caracteristicas que permitan leer charamente las obras de mitigación. Este concepto es el que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizacións del estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizacións del concepto es el que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizacións.  Neta: En caso de no haber tramistado y/o elaborado algumo de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestado por escrito de eltro del la solicitud com la del justificación.  PROFESIONAL QUE REVISÓ:  PROFESIONAL QUE REVISÓ:			1		
2. SOLICITUD PREVIA - VISITA Y/O PRONUNCIAMIENTO POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA CATEGORIA MEDIA Y/O ALTA  Elemento de revisión  Copia de la Licencia urbanistica del proyecto, debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misma y que deberán incluir las etapas del proyecto, ai las his, En caso de no haber realizado tramite de licencia urbanistica expresario por escribo en el oficio de la solicitud ou la debida justificación.  Copia de la Licencia Urbanistica de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misma y que deberán incluir las etapas del proyecto, ai las his, En caso de no haber realizado tramite de licencia urbanistica expresario por escribo en el consultor responsable del estudio. Cuando este estudio haya sido objeto de la Licencia Urbanistica edebrán incluir los debarán contacto en los adebran incluir consultor responsable del estudio. Cuando este estudio haya sido objeto de la solicitud de anemza y risego por fernómenos de remoción en masa que incluya el plantemiento y las recomendaciones de las obras de mitigación determinadas por el consultor responsable, y con las características que permitan le er clauramente las obras de mitigación. Este concepto se el que emite IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fiser II correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto se el que emite IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fiser II correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto se el que emite IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fiser II correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto se el que emite IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fiser II correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto se el que emite IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fiser II correspondiente a las obras de mitigación. Este actual característica que entidad de la provecto no requirse la presentación de estudios por remoción en masa, deberá presentarse el concepto de la provecto no requ		Expediente foliado a lápiz, parte superior derecha. Desde la primera página. Incluidos planos. El formato de radicación lleva el folio No. 1.			
Elemento de revisión  COMPLE NA OBSERVACION  Cobosi de la laciencia urbanistica del proyecto, debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misma y que deberán incluir las etapas del proyecto, y las lay. En caso de no haber realizado tramite de licencia urbanistica expresario por escrito en d oficio de la solicitud con la debida justificación.  Copia de la Leneria Urbanistica de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.  Estudio detallado de amenza y riesgo por farómenos de remoción en masa que incluya da plantemiento y las reconendaciones de las obras de mitigación determinadas por el consultor responsable del estudio. Cuando este estudio haya sido objeto de actualización se deberán incluir todas las versiones y cada versión deberá contar con los anexos que incluyan carta de responsabilidad y planos a una escala legible. La documentación debe estartimada por el consultor responsable, y con las caracteristicas que permitan lere charamente las obras de mitigación. En caso de no haber realizado estudio de remoción en masa, por favor expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación.  Concepto favorable del IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, deberá presentarse el concepto que emite el IDIGER y que certifica dicha situación.  Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito dentro de la solicitud con la dejustificación y firmado por el Representante Legal.  OBSERVACIONES:  PROFESIONAL QUE REVISÓ:  PROFESIONAL QUE REVISÓ:  ACADICACIÓN COMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  SOLICITUD incompleta y me carácter de solicituate del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en la ley.			1		
Elemento de revisión  Copia de la Licencia utualistica del proyecto, debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misma y que deberán incluir las etapas del proyecto, al las lays. En caso de no haber realizado tramíte de licencia utubanistica expresario por escrito en el oficio de la solicitad con la debida justificación.  Copia de la Locencia Utuanistacia de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.  Estudio detallado de amenzaz y riesgo por fenómenos de remoción en masa que incluya cale estudio. Quando este estudio hays sido objeto de actualización se deberán incluir todas las versiones y cada versión deberá contar con los anexos que incluya carta de responsabilidad y planos a una escala legible. La documentación debe estar firmada por el consultor responsable, y con las caracteristicas que permitan leer claramente las obras de mitigación. En caso de no haber realizado estudio in la maso por favor expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación.  Concepto favorable del IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciones de estudios ia lis hay.  Concepto favorable del IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fase il correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, deberá presentarse el concepto que emite el IDIGER y que certifica dicha situación.  Nata: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito dentro de la solicitud con la dejustificación y firmado por el Representante Legal.  OBSERVACIONES:  PROFESIONAL QUE REVISÓ:  Precha de verificación:  PROFESIONAL QUE REVISÓ:  Precha de verificación:  Propriedado de carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incomplet y for cual mástico en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los docu	2, SOLICITUD PREVIA -	VISITA Y/O PRONUNCIAMIENTO POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA C.	ATEGORIA	MEI	DIA Y/O ALTA
deberán incluir las etapas del proyecto, si las hay. En caso de no haber realizado tramite de licencia urbanistica expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación.  Copia de la Licencia Urbanistica de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada.  Estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa que incluya el planteamiento y las recomendaciones de las obras de mitigación determinadas por el constulor responsabile del estudio. Cuando este estudio haya sido objeto de actualización se deberán incluir todas las versiones y cada versión deberá contar con los anexos que incluyan carra de responsabilidad y planos a una escala legible. La documentación debe estar firmada por el consultor responsable, y con las carracterísticas que permitan leer claramente las obras de mitigación. En caso de no haber realizado estudio de remoción en masa por favor expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación.  Concepto favorable del IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fase II correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto es el que emite DIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciones de estudios ilas hay.  Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito dentro de la solicitud con la de institución y firmado por el Representante Legal.  DESERVACIONES:  PROFESIONAL QUE REVISÓ:  **RADICACIÓN COMPLETA:**  SOLICITUD INCOMPLETA:**  SOLICITUD INCOMPLETA:*  SOLICITUD INCOMPLETA:*  SOLICITUD INCOMPLETA:*  Vo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozoco que la solicitud que presento se encuentra incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.					OBSERVACIONES
Estudio detallado de amenza y riesgo por fenómenos de remoción en masa que incluya el planteamiento y las recomendaciones de las obras de mitigación determinadas por el consultor responsable del estudio. Canado este estudio haya sido objeto de achalización se deberán incluir todas las versiones y enda versión deberá contar con los anexos que incluyan carta de responsabilidad y planos a una escala legible. La documentación deberá contar con los anexos que incluyan carta de responsabilidad y planos a una escala legible. La documentación deberá contar con los anexos que incluyan carta de responsabilidad y planos a una escala legible. La documentación deberá contar con los anexos que incluyan carta de responsabilidad y planos a una escala legible. La documentación deberá contar con los anexos que incluyan carta de responsable, y con las características que permitan leer claramente las obras de mitigación. Este concepto est el que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciones de estudios is las haya conceptos este que emite IDIGER y que certifica dicha situación.  Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito dentro de la solicitud con la de justificación y firmado por el Representante Legal.  OBSERVACIONES:  PROFESIONAL QUE REVISO:  PR	deberán incluir las etapas del proyecto	o, si las hay. En caso de no haber realizado tramite de licencia urbanística expresarlo por			
de las obras de mitigación determinadas por el consultor responsable del estudio. Cuando este estudio haya sido objeto de actualización se deberán incluir todas las versiones y eada versión deberá contra con los anexos que incluyan carta de responsabilidad y planos a una escala legible. La documentación debe estar firmada por el consultor responsable, y con las características que permitan leve claramente las obras de mitigación. Este concepto favorable del IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fisse II correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto es el que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciones del estudio s las hay.  Cuando el proyecto no requiere la presentación de estudios por remoción en masa, deberá presentarse el concepto que emite el IDIGER y que certifica dicha situación.  Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito dentro de la solicitud con la de justificación y firmado por el Representante Legal.  OBSERVACIONES:  PROFESIONAL QUE REVISÓ:  RADICACIÓN COMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  O REPRESENTANTE de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.					
concepto es el que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciones del estudio si las hay.  Cuando el proyecto no requiere la presentación de estudios por remoción en masa, deberá presentarse el concepto que emite el IDIGER y que certifica dicha situación.  Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito dentro de la solicitud con la de justificación y firmado por el Representante Legal.  OBSERVACIONES:  PROFESIONAL QUE REVISÓ:  PROFESIONAL QUE REVISÓ:  Fecha de verificación:  22 NO 2023, 70 NO 1023  Firmad del profesional:  CC: [01913 2150]  CC: [01913 2150]  CC: [01913 2150]  RADICACIÓN COMPLETA:  YO, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.	de las obras de mitigación determina actualización se deberán incluir toda responsabilidad y planos a una escal- características que permitan leer clarar	idas por el consultor responsable del estudio. Cuando este estudio haya sido objeto de as las versiones y cada versión deberá contar con los anexos que incluyan carta de a legible. La documentación debe estar firmada por el consultor responsable, y con las mente las obras de mitigación. En caso de no haber realizado estudio de remoción en masa			
PROFESIONAL QUE REVISÓ:  Pecha de verificación:  RADICACIÓN COMPLETA:  RADICACIÓN COMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta per juicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.				1	
PROFESIONAL QUE REVISÓ:  PROFESIONAL QUE REVISÓ:  PROFESIONAL QUE REVISÓ:  TIMBO DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRA	Cuando el proyecto no requiere la pre				
PROFESIONAL QUE REVISÓ:  Profesional Que resento en curácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleto perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.			or escrito den	tro de	la solicitud con la debida
RADICACIÓN COMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.		nante Legar.		_	
RADICACIÓN COMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.					
RADICACIÓN COMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.					
RADICACIÓN COMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.					
RADICACIÓN COMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.					
RADICACIÓN COMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.					
RADICACIÓN COMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.					
RADICACIÓN COMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.					
RADICACIÓN COMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.					
RADICACIÓN COMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.					
RADICACIÓN COMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.		A M		_	
RADICACIÓN COMPLETA:  SOLICITUD INCOMPLETA:  Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.		The state of the s	_	-	
SOLICITUD INCOMPLETA:  Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.	PROFESIONAL QUE REVISÓ: Fecha de verificación:	Mana Paula Sarmiento 22h ou 2023, 20 NOVIOL3 Filma del profesional:	C.C:	10	9132150
SOLICITUD INCOMPLETA:  Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.	- YS	· · ·			
Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.	RADICACIÓN COMPLETA:	×4			
Nombre:	Yo. actuando en carácter de solicitant	le del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitu eve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesario	d que presen os en los térn	to se o	encuentra incompleta, sin previstos en la ley.
Nombre:  Firma:  C.C:	Nombre:		Firma: C.C:		



### OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

#### CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231110630085191015

Nro Matrícula: 50C-18534

Pagina 1 TURNO: 2023-761758

Impreso el 10 de Noviembre de 2023 a las 05:22:25 PM

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 18-03-1972 RADICACIÓN: 72007344 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-03-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0084XSAWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS** 

UN LOTE DE TERRENO Y LA EDIFICACION, CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE EN UNA EXTENSION DE 20 MTS LINEALES CON EL LOTE #7 DE LA MANZANA P DE PROPIEDAD DE MARIANA GASTA/EDA VARGAS, POR EL SUR EN UNA EXTENSION DE 20 MTS LINEALES CON EL LOTE # 9 DE LA MANZANA P DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD VENDEDORA CUBIDES URIBE SOMEZ LTDA. POR EL ORIENTE EN UNA EXTENSION DE 10 MTS LINEALES CON EL LOTE # 14 DE LA MISMA MANZANA, POR EL OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 10 MTS LINEALES CON LA CARRERA 28 DE BOGOTA. LOTE DE TERRENO CON UNA AREA DE 312,50 VARAS CUADRADAS. LIBRO 1. PAGINA 258 # 8248A DE 1959.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS UCARDO DE LA FE DÚBLICA

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS COEFICIENTE: %

#### COMPLEMENTACION:

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 28 53A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 28 53A-40

1) CARRERA 28 53A-36

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

#### MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1958 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2309 del 30-04-1958 NOTARIA 5A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBIDES URIBE GOMEZ LTDA.

A: NEIRA BORDA CESAR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-07-1959 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4434 del 10-07-1959 NOTARIA 5A de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$127,000



### OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

#### **CENTRO**

## CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231110630085191015

Nro Matrícula: 50C-18534

Pagina 2 TURNO: 2023-761758

Impreso el 10 de Noviembre de 2023 a las 05:22:25 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEIRA BORDA CESAR

A: PABON SASTOQUE HUMBERTO

CC# 45552

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-10-1959 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6649 del 02-10-1959 NOTARIA 5A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$55,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PABON SASTOQUE HUMBERTO
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

DE NOIAK##552DX

La guarda de la

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-10-1959 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6649 del 02-10-1959 NOTARIA 5A de BOGOTA

ESPECIFICACION:: 520 ADMINISTRACION A 20 A\OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PABON SASTOQUE HUMBERTO

CC# 45552

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-02-1972 Radicación: 72008758

Doc: OFICIO 67 del 04-02-1972 JUEZ 2.CIVIL C de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: PABON SASTOQUE HUMBERTO

CC# 45552

x

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-08-1973 Radicación: 73043663

Doc: OFICIO 510 del 07-06-1973 JUEZG.2.C.C. de BOGOTA

**VALOR ACTO: \$** 

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION ENBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: PABON SASTOQUE HUMBERTO

CC# 45552

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-01-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 7424 del 05-12-1975 NOTARIA 5A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3









#### OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

#### CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231110630085191015

Nro Matrícula: 50C-18534

Pagina 3 TURNO: 2023-761758

Impreso el 10 de Noviembre de 2023 a las 05:22:25 PM

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION:: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: PABON SASTOQUE HUMBERTO

CC# 45552

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-01-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 7424 del 05-12-1975 NOTARIA 5A de BOGOTA

Se cancela anotación No: 4 ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION A 20 A\OS DE NOTARIA DO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: PABON SASTOQUE HUMBERTO

La guarda de la fe pública

SUPERINAPATOSENCIA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-07-1976 Radicación: 1976-50561

Doc: ESCRITURA 1722 del 23-06-1976 NOTARIA 8A de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PABON SASTOQUE HUMBERTO

VALOR ACTO: \$500,000

X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-04-1979 Radicación: 35729

Doc: ESCRITURA 1259 del 17-04-1979 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PABON SASTOQUE HUMBERTO

CC# 45552

A: SOCIEDAD EVELIO GOMEZ Y CIA LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-09-1979 Radicación: 1979-73185

Doc: OFICIO 983 del 11-09-1979 JUZ 22 CIV.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES M. JOSE DEL CARMEN

A: PABON SASTOQUE HUMBERTO

CC# 45552

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 31-10-1979 Radicación: 1979-88016

Doc: OFICIO 1229 del 29-10-1979 JUZ 15 CIV.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$





## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

#### CENTRO

#### CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231110630085191015

Nro Matrícula: 50C-18534

Pagina 4 TURNO: 2023-761758

Impreso el 10 de Noviembre de 2023 a las 05:22:25 PM

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION:: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES M. JOSE DEL CARMEN

A: PABON SASTOQUE HUMBERTO

CC# 45552

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-10-1979 Radicación: 0

Doc: OFICIO 1229 del 29-10-1979 JUZ 15 CIV.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EVELIO GOMEZ Y CIA LTDA

A: PABON SASTOQUE HUMBERTO

SUPERINTENDENCIA

La guarda de la fe publiza

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-12-1981 Radicación: 1982-106780

Doc: OFICIO 1104 del 16-11-1981 JUZG.15C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION:: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EVELIO GOMEZ Y CIA LTDA

A: PABON SASTOQUE HUMBERTO

CC# 45552

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-02-1982 Radicación: 1982-9594

Doc: SENTENCIA SN del 30-05-1981 JUZG.15 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PABON SASTOQUE HUMBERTO

CC# 45552

A: SOCIEDAD EVELIO GOMEZ Y CIA LTDA

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-02-1982 Radicación: 1982-9550

Doc: ESCRITURA 412 del 15-12-1981 NOTARIA UNICA de ANSERMANUEVO

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EVELIO GOMEZ Y CIA LTDA

A: ACEVEDO GOMEZ ANTONIO JOSE

CC# 2465401

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 04-02-1993 Radicación: 1993-7975





#### OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

#### CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231110630085191015

Nro Matrícula: 50C-18534

Pagina 5 TURNO: 2023-761758

Impreso el 10 de Noviembre de 2023 a las 05:22:25 PM

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 040 del 01-02-1993 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMIL de CARTAGO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO SEPARACION DE BIENES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS OFARTE DE ACEVEDO LUCILA

CC# 20051659

CC# 2465401

A: ACEVEDO GOMEZ ANTONIO JOSE

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 07-07-1994 Radicación: 53773-94

Doc: OFICIO 149 del 22-03-1994 JUZGADO 1 PROMISCUO DE FAMILIA de CARTAGO

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS SEPARACION DE BIENES 1017034A-55

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS OLARTE DE ACEVEDO LUCILA

La quarda de la fe publicas

A: ACEVEDO GOMEZ ANTONIO JOSE

CC# 2465401

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 07-07-1994 Radicación: 53774-94

Doc: OFICIO 149 del 30-06-1994 JUZGADO 1 PROMISCUO DE FAMILIA de CARTAGO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION OFICIO 149 DE DE 22-03-94 1091081A-55

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS OLARTE DE ACEVEDO LUCILA

CC# 20051659

A: ACEVEDO GOMEZ ANTONIO JOSE

CC# 2465401

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 07-07-1994 Radicación: 53777-94

Doc: ESCRITURA 891 del 24-09-1993 JUZGADO 1 PROMISCUO DE FAMILIA de ANSERMANUEVO

**VALOR ACTO: \$** 

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL 1032957A-31296

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO GOMEZ ANTONIO JOSE

CC# 2465401

A: BUSTOS OLARTE DE ACEVEDO LUCILA

CC# 20051659 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 08-11-2016 Radicación: 2016-93686

Doc: ESCRITURA 1103 del 24-04-1982 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$1,500,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA POR

EXHORTO NO. 319 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1981 DEL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EVELIO GOMEZ Y CIA LTDA.





## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

### CENTRO

#### CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231110630085191015

Nro Matrícula: 50C-18534

Pagina 6 TURNO: 2023-761758

Impreso el 10 de Noviembre de 2023 a las 05:22:25 PM

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PABON SASTOQUE HUMBERTO

CC# 45552

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 14-12-2016 Radicación: 2016-105313

Doc: ESCRITURA 4800 del 06-12-2016 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". RINTEN COLOMBIA

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 29-03-2017 Radicación: 2017-24585

Doc: ESCRITURA 1830 del 17-03-2017 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio il-Titular de dominio il Titular de

DE: BUSTOS DE ACEVEDO LUCILA

# C.C. 20.051.659

A: NARANJO MEJIA JUAN GONZALO

CC# 71686514

A: NARANJO MEJIA LUIS CARLOS

CC# 70562658

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 29-03-2017 Radicación: 2017-24585

Doc: ESCRITURA 1830 del 17-03-2017 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

**VALOR ACTO: \$** 

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO MEJIA JUAN GONZALO

CC# 71686514

DE: NARANJO MEJIA LUIS CARLOS

CC# 70562658

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 09-09-2022 Radicación: 2022-80762

Doc: CERTIFICADO 6963 del 27-08-2022 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: NARANJO MEJIA JUAN GONZALO

CC# 71686514

A: NARANJO MEJIA LUIS CARLOS

CC# 70562658

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 14-09-2023 Radicación: 2023-75657

Doc: ESCRITURA 1826 del 12-09-2023 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D.C.

**VALOR ACTO: \$** 





## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

## CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231110630085191015

Nro Matrícula: 50C-18534

Pagina 7 TURNO: 2023-761758

Impreso el 10 de Noviembre de 2023 a las 05:22:25 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**EDIFICIO LOS NARANJOS** 

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO MEJIA JUAN GONZALO

CC# 71686514 X

DE: NARANJO MEJIA LUIS CARLOS

CC# 70562658 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*26\*

## SUPERINTENDENCIA

& REGISTRO

La guarda de la fe pública

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS NOTARIADO

26 -> 2196808APARTAMENTO 201

26 -> 2196809APARTAMENTO 202

26 -> 2196810APARTAMENTO 203

26 -> 2196811APARTAMENTO 204

26 -> 2196812APARTAMENTO 301

26 -> 2196813APARTAMENTO 302

26 -> 2196814APARTAMENTO 303

26 -> 2196815APARTAMENTO 304

26 -> 2196816APARTAMENTO 401

26 -> 2196817APARTAMENTO 402

26 -> 2196818APARTAMENTO 403

26 -> 2196819APARTAMENTO 404

26 -> 2196820APARTAMENTO 501

26 -> 2196821APARTAMENTO 502

26 -> 2196822APARTAMENTO 503

26 -> 2196823APARTAMENTO 504

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

010 NOMBRE EVELIO "SI VALE" COD. 5618

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 23-12-1992

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2006-INT522

Fecha: 27-06-2006

FOLIO MATRIZ EXCLUIDO VALE POR CORRESPONDER A TURNO DE COMPLEMENTACION. JSC/AUXDEL36/C2006-INT522.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 4

Radicación: C2017-5022

Fecha: 23-05-2017

SE CORRIGE LINDEROS SEGUN NOTA A.S. COD. 544. (ART 59 LEY 1579/12) AUXDEL95,-C2017-5022



### OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

#### CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231110630085191015 Nro Matrícula: 50C-18534

Pagina 8 TURNO: 2023-761758

Impreso el 10 de Noviembre de 2023 a las 05:22:25 PM

#### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 10

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 23-12-1992

APELLIDO SASTOQUE "SI VALE" COD. 5175

Anotación Nro: 24

Nro corrección: 1

Radicación: C2017-7534

Fecha: 26-04-2017

IDENTIFICACIONES Y NOMBRES CORREGIDO ANOT 23 Y 24 VALE.-(ART 59 LEY 1579/12) AUXDEL95.-C2017-7534

#### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos TENDENCIA

TURNO: 2023-761758

FECHA: 10-11-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

REGISTRADORA PRINCIPAL

& REGISTR La guarda de la fe pública

### **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:**

**FECHA DE OTORGAMIENTO:** 

DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

## NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CÓDIGO 1100100042

* * * * * *
CLASE(S) DE ACTO(S) O CONTRATO(S): (CÓDIGO REGISTRAL 0125) COMPRAVENTA, RENUNCIA A ACCIÓN RESOLUTORIA
DE: JUAN GONZALO NARANJO MEJÍA y LUIS CARLOS NARANJO MEJÍA
A: NOMBRE COMPRADOR 1 y NOMBRE COMPRADOR 2
INMUEBLE OBJETO DEL(LOS) ACTO(S) O CONTRATO(S): APARTAMENTO
#, DEL EDIFICIO LOS NARANJOS - PROPIEDAD HORIZONTAL, QUE SE
CONSTRUYE EN EL LOTE #8 DE LA MANZANA "P" DE LA URBANIZACIÓN
ANTIGUO HIPÓDROMO DE BOGOTÁ, UBICADO EN LA CARRERA 28 # 53A-36
DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ D.C
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-APTO
CÉDULA CATASTRAL (MATRIZ): 53A 27B 17
CHIP (MATRIZ): AAA0084XSAW
NÚMERO PREDIAL NACIONAL (MATRIZ): 11001017213070012000900000000.
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República
de Colombia, donde está ubicada la NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ,
se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:
JUAN GONZALO NARANJO MEJÍA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía
número 71.686.514 expedida en Medellín y dijo ser mayor de edad, domiciliado en

Medellín de tránsito por Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal

vigente, manifestó:
PRIMERO: CALIDADES Que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en
su propio nombre y, además a nombre y en representación de su hermano LUIS
CARLOS NARANJO MEJÍA, de quien dijo es mayor de edad, domiciliado en la
ciudad de Panamá, República de Panamá, identificado con la cédula de ciudadanía
número 70.562.658 expedida en Envigado (Antioquia), de estado civil casado con
sociedad conyugal vigente, en ejercicio del poder especial reconocido ante Notario
que anexa para su protocolización, y de cuya vigencia y alcance se hace
expresamente responsable. Para los efectos de esta escritura pública, el exponente
y su mandante se denominarán LOS VENDEDORES
SEGUNDO: OBJETO Que obrando en la calidad indicada transfiere a título de
compraventa a favor de NOMBRE COMPRADOR 1 y NOMBRE COMPRADOR 2,
identificado(s) en su orden con cédula(s) de ciudadanía número(s) CCUNO y CCDOS
expedida(s) en, quien(es) en adelante se denominará(n)
EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS), el derecho pleno de dominio y la
posesión material que LOS VENDEDORES tienen y ejercen sobre el
APARTAMENTO NÚMERO (#), que hace parte del Edificio Los
Naranjos - Propiedad Horizontal, que se construye en el Lote número Ocho (#8)
de la Manzana "P" de la Urbanización Antiguo Hipódromo de Bogotá, ubicado en
la Carrera Veintiocho número cincuenta y tres A - treinta y seis (Kr 28 #53A-36)
de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. Unidad privada que se individualiza de la
siguiente forma:
APARTAMENTO NÚMERO (#):
Matrícula Inmobiliaria: 50N-APTO
Coeficiente de copropiedad: %

7

PARÁGRAFO: CUERPO CIERTO. No obstante la indicación de sus áreas y de las medidas de sus linderos, esta unidad privada se vende como cuerpo cierto. ------TERCERO: LINDEROS GENERALES.- Que el Edificio Los Naranjos - Propiedad Horizontal se construye en el Lote número Ocho (#8) de la Manzana "P" de la Urbanización Antiguo Hipódromo de Bogotá, ubicado en la Carrera Veintiocho número cincuenta y tres A - treinta y seis (Kr 28 #53A-36) de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-18534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, con la cédula catastral 53A 27B 17, con el Código Homologado de Identificación Predial CHIP AAA0084XSAW y el número predial nacional 110010172130700120009000000000, que tiene un área aproximada de doscientos metros cuadrados (200,00 M²) y está comprendido dentro de los siguientes linderos POR EL NORTE, en veinte metros (20,00 m), con el Lote número Siete (#7) de la Manzana P, de propiedad de María Castañeda de Vargas, hoy con la casa número cincuenta y tres A - cuarenta y seis (#53A-46) de la Carrera Veintiocho (Kr 28).-----POR EL SUR, en veinte metros (20,00 m), con el Lote número Nueve (#9) de la Manzana P, de propiedad de la sociedad vendedora Cubides Uribe Gómez Ltda., hoy con la casa número cincuenta y tres A - veintiséis (#53A-26) de la Carrera Veintiocho (Kr 28).-----POR EL ORIENTE, en diez metros (10,00 m), con el Lote número Catorce (#14) de la misma Manzana P. -------POR EL OCCIDENTE, en diez metros (10,00 m), con la Carrera Veintiocho (Kr 28) de Bogotá D.C. ------CUARTO: PROPIEDAD HORIZONTAL.- Que el Edificio Los Naranjos fue sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número mil ochocientos veintiseis (#1.826) del doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, registrada. ------QUINTO: TRADICIÓN.- Que LOS VENDEDORES adquirieron el derecho pleno de

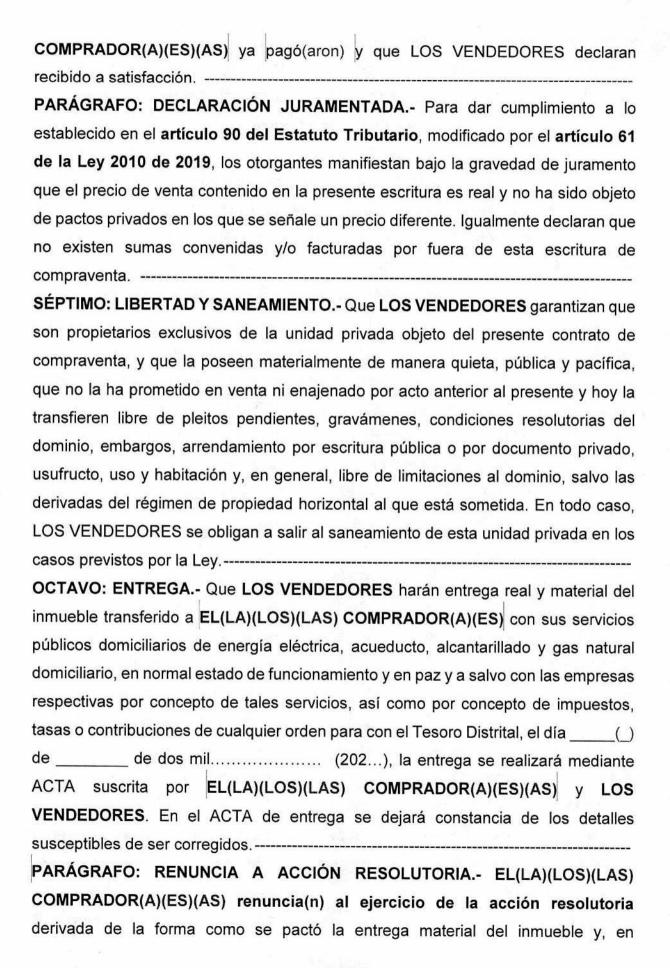
dominio sobre esta unidad privada de la siguiente manera:
5.1. Inicialmente, adquirieron por compra hecha a LUCILA BUSTOS DE ACEVEDO
mediante escritura pública número mil ochocientos treinta (#1.830) del diecisiete
(17) de marzo de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaría Treinta y Ocho
(38) de Círculo de Bogotá, inscrita como anotación número veintitrés (23) en el folio
de matrícula inmobiliaria número 50C-18534 de la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro
<ol><li>5.2. La construcción del Edificio Los Naranjos, por haberla levantado a sus expensas</li></ol>
de conformidad con la Licencia de Construcción número LC 18-5-0142 expedida
el cinco (5) de abril de dos mil dieciocho (2018) por la Curaduría Urbana número
Cinco (#5) de Bogotá D.C., conforme a la radicación número 18-5-0057 de
dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018), ejecutoriada el diez (10) de
abril de dos mil dieciocho (2018), MODIFICADA mediante Licencia número LO
18-5-0142 expedida el dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018) por la
Curaduría Urbana número Cinco (#5) de Bogotá D.C., conforme a la radicación
número 18-5-0498 del doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018), ejecutoriada
el diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018) y se modificó la licencia
de construcción y planos de alinderamiento y cuadro de áreas bajo el Acto
Administrativo número 11001-1-20-0523 expedido el veinte (20) de febrero de dos
mil veinte (2020) por la Curaduría Urbana número Uno (#1) de Bogotá D.C.
conforme a la radicación número 11001-1-19-2748 del veintidós (22) de agosto
de dos mil diecinueve (2019), ejecutoriado el veinticinco (25) de febrero de dos
mil veinte (2020) y el Acto Administrativo número 11001-1-23-1036 expedido e
dieciseis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023) por la Curaduría Urbana
número Uno (#1) de Bogotá D.C., conforme a la radicación número 11001-1-22-
3390 del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), ejecutoriado

SEXTO: PRECIO.- Que el precio pactado para la unidad privada objeto del presente contrato de compraventa es de \_\_\_\_\_\_\_ PESOS (\$\_\_\_\_\_\_) moneda legal colombiana, que EL(LA)(LOS)(LAS)

de propiedad horizontal del Edificio Los Naranjos. -----

el veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023), donde se aprobaron los

planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen



consecuencia, sin más formalidad será prueba plena de dicha entrega el Acta que se firme entre EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) y LOS VENDEDORES. NOVENO: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.- LOS VENDEDORES radicaron ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, de la Secretaría Distrital del Hábitat, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la documentación necesaria para obtener la autorización para enajenar las unidades de vivienda que hacen parte del Edificio Los Naranjos - Propiedad Horizontal, en los términos del artículo 71 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 185 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 26 de mayo de 2015 (antes Decreto Reglamentario 2180 de 2006), conforme a la Radicación \_\_\_\_ de fecha \_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_ de dos mil veintitrés (2023), cuya copia autenticada se anexa para su protocolización. ------DÉCIMO: GASTOS.- Que los gastos notariales que ocasione esta escritura pública serán pagados por mitades entre LOS VENDEDORES y EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS). Los gastos por concepto de Impuesto de Registro y por concepto de Derechos Registrales serán pagados por EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS). La retención en la fuente será pagada por LOS VENDEDORES. ------ACEPTACIÓN DE EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS): NOMBRE COMPRADOR 1 y NOMBRE COMPRADOR 1, quien(es) en su orden se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) CCUNO y CCDOS expedida(s) en y dijo(eron) ser mayor(es) de edad, domiciliado(s) de estado en civil \_\_\_\_, obrando en su propio nombre. manifestó(aron): A. Que acepta(n) esta escritura pública y el contrato de compraventa en ella contenido a su favor, por hallarlo conforme a lo pactado. -----B. Que declara(n) recibida a su entera satisfacción la unidad privada que adquiere(n), con todas sus mejoras y anexidades, en el estado en que se encuentra y como cuerpo cierto. -----

C. Que conoce(n) y se obliga(n) a acatar las disposiciones del reglamento de

propiedad horizontal al cual está sometida la unidad privada que por este instrumento adquiere(n)
* * * HASTA AQUÍ LA MINUTA * * *
COMPROBANTES FISCALES:
Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este
instrumento:
CERTIFICACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
AÑO GRAVABLE 2023
NÚMERO REFERENCIA: 23010601504
FORMULARIO NÚMERO: 2023001041806014842
CHIP: AAA0084XSAW
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00018534
CÉDULA CATASTRAL: 53A 27B 17
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CARRERA 28 #53A-36
AUTOAVALÚO: \$1.417'880.000
TOTAL A PAGAR: \$11'635.000
TIPO DE PRESENTACIÓN: Pago en línea
CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 0000000001882941243
HORA DE PRESENTACIÓN: 12:55:30
FECHA DE PRESENTACIÓN: 26/01/2023
LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: Pago en línea – Débito
VALOR PAGADO: \$11'635.000
* * * * *
Para dar cumplimiento a las exigencias del artículo 60 de la Ley 1430 de 2010 y de
conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 del Acuerdo 469 del 22 de febrero
de 2011 del Concejo de Bogotá y la Circular Externa DDI-000021 expedida el 23 de
mayo de 2022 por el Director Distrital de Impuestos de Bogotá, el otorgante declaró
bajo la gravedad de juramento que el inmueble transferido mediante esta escritura
pública no tiene deuda vigente que fuere exigible por concepto de impuesto predial
16

Además, como en la página de la Vur - Link de la Secretaría de Hacienda Distrital,

aún no aparece información sobre la unidad privada objeto de la presente
transferencia, se protocoliza el reporte de obligaciones pendientes impuesto predial
unificado correspondientes al Globo de Terreno identificado con matrícula inmobiliaria
50C-18534 y con CHIP AAA0084XSAW, donde se construyó el Edificio Los
Naranjos - Propiedad Horizontal, a saber:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA DE HACIENDA
REPORTE DE OBLIGACIONES PENDIENTES
Cadena de seguridad:
Fecha: Hora:
La Secretaría Distrital de Hacienda Informa que el predio identificado con el Chip
AAA0084XSAW se encuentra al día con sus obligaciones tributarias
* * * * * * *
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
PIN DE SEGURIDAD:
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CARRERA 28 #53A-36
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00018534
CÉDULA CATASTRAL: 53A 27B 17
CHIP: AAA0084XSAW
FECHA DE EXPEDICIÓN:2023
FECHA DE VENCIMIENTO:2023
VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES.
A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización
ARTÍCULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido
expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la
contribución de valorización pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya
desaparecido para el contribuyente"

CONSECUTIVO Nº

#### ARTÍCULO 29 LEY 675 DE 2001:

MANIFIESTA EL OTORGANTE QUE NO SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN PORQUE TODAVÍA NO HA SIDO DESIGNADO ADMINISTRADOR DEFINITIVO, POR TRATARSE DE OBRA NUEVA. -------

# CONSTANCIA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (Ley 258 de 1996 y Ley 854 de 2003)

Advertido del contenido del artículo 6º de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, e
indagado expresamente al respecto, EL VENDEDOR JUAN GONZALO NARANJO
MEJÍA declaró bajo la gravedad de juramento que su estado civil es casado con
sociedad conyugal vigente, que su mandante, EL VENDEDOR LUIS CARLOS
NARANJO MEJÍA es casado con sociedad conyugal vigente, y que el Apartamento
que ahora venden NO está afectado a vivienda familiar
Por su parte, EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) NOMBRE
COMPRADOR 1 y NOMBRE COMPRADOR 2 manifestó(aron) bajo la gravedad de
juramento que es, que
tiene(n) otro inmueble afectado a vivienda familiar, que el Apartamento que ahora
adquiere(n) será destinado para y que este Apartamento
quedará afectado a vivienda familiar

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARÁN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.-----

**CONSTANCIAS NOTARIALES:** 

- (REDAM) El Notario Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, La Notaria Encargada advirtió a las partes contratantes del contenido del numeral 3° del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, pero al intentar verificar por internet el certificado señalado en la norma, no se encontró en la plataforma REDAM la opción de acceso por el usuario "NOTARÍA" y por ello se da aplicación al parágrafo 2° del artículo 6° de la misma Ley que expresa "La carga de verificación si el ciudadano está inscrito en el Registro recaerá únicamente en el Estado. La imposibilidad de verificar el registro deberá interpretarse en favor del ciudadano", razón por la cual, en consecuencia, las Partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que carecen de deudas alimentarias y que no están inscritas en el Registro de Deudores Morosos "REDAM", según acreditan con la certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, que anexan para su protocolización.

#### INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA #08 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2008

De conformidad con lo ordenado por el artículo 5° del Decreto 768 de 2008, LOS VENDEDORES manifiestan bajo la gravedad de juramento que la unidad privada transferida por medio del presente instrumento público no está afectada con medida de protección inscrita para la población desplazada por la violencia. ----------

### ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Se advirtió a los otorgantes: ------

- 1. Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. -------
- 2. Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los

otorgantes que no se expresó en este documento.----

- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario.
- 6. Los Otorgantes aceptan y autorizan ser notificados electrónicamente de los actos administrativos relacionados con esta escritura por parte de la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a los correos electrónicos suministrados por ellos y que constan en este instrumento.

\* \* \* \* \* \* \*

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Leyes de Extinción de Dominio, Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen, se originan y se destinarán en el ejercicio de actividades lícitas. (Ley 1121 de 2006, Resoluciones UIAF 033 y 044 de 2007 y Circular Externa Superintendencia de Notariado y Registro 1536 de 2013).

LEÍDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su

\*\*\*\*\*

aprobación y asentimiento, lo firman. ------

DERECHOS NOTARIALES (Decreto Único Reglamentario 1069 del 26 de mayo de 2015 -compilatorio del Decreto 188 de 2013- y Resolución 00387 del 23 de enero de 2023, modificada por Resolución 02589 del 16 de marzo de 2023): \$

IVA (ARTÍCULO 468 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 184 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016): \$

RECAUDOS PARA LA SUPERINTENDENCIA: \$

RECAUDOS PARA EL FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$

RETENCIÓN EN LA FUENTE (Ley 55 de 1985): \$

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial de seguridad identificadas con código de barras números:

JUAN GONZALO NARANJO MEJÍA - C.C. #71.686.514 de Medellín

DIRECCIÓN: Carrera 15C #16A Sur 02, El Poblado, Medellín

TELÉFONO: 3204982155

CORREO ELECTRÓNICO: jgnarqnjome@gmail.com

ESTADO CIVIL: Casado con sociedad conyugal vigente

ACTIVIDAD ECONÓMICA (RESOLUCIÓN 044 DE 2007 UIAF): Ingeniero Geólogo ¿ES PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE? (DECRETO 1674 DE 2016): NO En nombre propio y como apoderado especial de:

LUIS CARLOS NARANJO MEJÍA - C.C. #70.562.658 de Envigado DIRECCIÓN: PH Costa Pacífica Torre 200 Apartamento 14C Panamá, Provincia de Panamá, Ciudad de Panamá

TELÉFONO: 507-2152017 - CELULAR: 507 60307032

CORREO ELECTRÓNICO: Inaranjo@acesco.com

ESTADO CIVIL: Casado con sociedad conyugal vigente

ACTIVIDAD ECONÓMICA (RESOLUCIÓN 044 DE 2007 UIAF): Especialista en

Finanzas

**CORREO ELECTRÓNICO:** 

ACTIVIDAD ECONÓMICA (RESOLUCIÓN 044 DE 2007 UIAF):

¿ES PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE? (DECRETO 1674 DE 2016): NO

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

DEL
DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS
(42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
* * * * * *
NOMBRE COMPRADOR 1 - C.C. #CCUNO de
DIRECCIÓN: - TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA (RESOLUCIÓN 044 DE 2007 UIAF):
ESTADO CIVIL:
¿ES PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE? (DECRETO 1674 DE 2016):
(EN CASO AFIRMATIVO, POR FAVOR INDIQUE EL CARGO, LA FECHA DE VINCULACIÓN Y LA
FECHA DE DESVINCULACIÓN):
NOMBRE COMPRADOR 2 - C.C. #CCDOS de
DIRECCIÓN: - TEL ÉFONO:

- TELÉFONO:

#### **ESTADO CIVIL:**

¿ES PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE? (DECRETO 1674 DE 2016):

(EN CASO AFIRMATIVO, POR FAVOR INDIQUE EL CARGO, LA FECHA DE VINCULACIÓN Y LA FECHA DE DESVINCULACIÓN):

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

T\_\_\_\_-2023 /\_\_\_\_

#### CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber: por una parte JUAN GONZALO NARANJO MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.686.514 expedida en Medellín, Antioquia, mayor de edad, domiciliado en Medellín y LUIS CARLOS NARANJO MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.562.658, expedida en Envigado, domiciliado en Ciudad de Panamá, representado por JUAN GONZALO NARANJO MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.686.514 expedida en Medellín, apoderado mediante poder amplio y específico debidamente autenticado en notaria; juntos mayores de edad, denominados en este contrato como LOS PROMITENTES VENDEDORES, , por una parte y por la otra parte, identificado con la cédula de ciudadanía número, expedida en, juntos mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C., denominados en este contrato como LOS PROMETIENTES COMPRADORES, hemos celebrado el Contrato de Promesa de Compraventa que se
encuentra consignado en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OBJETO: LOS PROMITENTES VENDEDORES se obligan a vender y LOS PROMITENTES COMPRADORES, se obligan a comprar en los términos que a continuación se expresan, el derecho de dominio y la posesión plena sobre los siguientes inmuebles: APARTAMENTO NUMERO
CENIT: Con
NADIR:

DEPENDENCIAS: () alcobas, cocina, zona de ropas, sala, , comedor y () baños
LINDEROS GENERALES. EL MULTIFAMILIAR 45 B CREARQ — PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra construido sobre un lote de terreno con un área de doscientos metros cuadrados (200m2) comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto A al B en veinte metros (20.00 m). POR EL ESTE: Del punto B al C en diez metros (10.00 m). POR EL SUR: Del punto C al D en veinte metros (20.00 m). POR EL OESTE: del punto D al A en diez metros (10.00 m) ——————————————————————————————————
PARAGRAFO I: No obstante, la mención de la caída y linderos antes anotados, la compraventa de los inmuebles se hace como cuerpo cierto y así lo declaran conocer y aceptar expresamente LOS COMPRADORES.
PARAGRAFO II: LOS COMPRADORES manifiestan expresamente que conocen y aceptan las disposiciones referentes a los usos permitidos en los inmuebles objeto del presente contrato
SEGUNDA: SANEAMIENTO, DOMINIO Y LIBERTAD: En la escritura pública que del cumplimiento a esta promesa de compraventa, se estipulará que LOS PROMITENTES VENDEDORES responderán a LOS PROMITENTES COMPRADORES por la evicción y los vicios ocultos que llegaren a presentarse en el (los) inmueble (s), en los términos previstos en la Ley. LOS PROMITENTES VENDEDORES garantizarán, además, que los inmuebles prometidos en venta son de su exclusiva propiedad, que lo están poseyendo materialmente, y que se encuentran libres de medidas cautelares, embargos, condiciones resolutorias, movilización y limitaciones al derecho de dominio, excepción hecha de la que es inherente al Régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido.
TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de los bienes prometidos en venta asciende a la suma de
a) La cantidad deMILLONES DE PESOS (\$) MCTE. a la firma de la presente promesa de compraventa, en calidad de separación de los bienes inmuebles mencionados y que este valor incluye las arras que corresponden al 10% del valor de los inmuebles equivalentes a MIL PESOS (\$)  MCTE. a LOS PROMITENTES VENDEDORES; recibidos a la firma de esta promesa y que éstos declaran tener recibidos a satisfacción, arras que se regularán como lo ordena el Articulo 866 del Código de Comercio., es decir, que cada uno de los contratantes podrá retractarse; el que ha dado las arras perdiéndolas y el que las ha recibido restituyéndolas dobladas.
b) MILLONES DE PESOS (\$) MCTE a la firma del a la firma de la Escritura pública que protocolice este acto de compra venta
c
CUARTA: ENTREGA: La entrega material de los inmuebles descritos en la cláusula primera se hará el día

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS PROMITENTES VENDEDORES entregarán los inmuebles a paz y salvo por todo concepto, como Impuesto Predial, Servicios Públicos Domiciliarios, Valorizaciones totalmente canceladas, Administración, cuotas extraordinarias, etc. El impuesto predial y la cuota de administración estarán a cargo de Los PROMITENTES COMPRADORES, desde la fecha en que se haga entrega material de los inmuebles objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los inmuebles se entregarán en el estado de conservación en que fueron vistos por LOS PROMITENTES COMPRADORES en su oportunidad.

QUINTA: ESCRITURA PUBLICA: La Escritura Pública de Compraventa que solemnice y de cumplimiento al presente contrato, se otorgará ante la Notaria (42) de Bogotá, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de ------ de 202--, a las 10 am o antes si así las partes lo acordaran.

SEXTA: GASTOS: Los gastos notariales y los de rentas que se causen en razón de la compraventa, serán asumidos por mitades, los de registro de la venta, estarán de cargo exclusivo de LOS PROMITENTES COMPRADORES, los gastos de la retención en la fuente estarán a cargo de LOS PROMITENTES VENDEDORES.

SEPTIMA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente, a título de pena, a la que no cumplió o se allanó a cumplir, el pago de una suma de dinero equivalente al 10% del valor del negocio, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución de mora, derechos a los cuales renuncian las partes en su recíproco beneficio. Por el pago de la pena no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida independientemente, y la parte que cumplió o se allanó a cumplir podrá escoger entre la exigencia de que el contrato se cumpla o que se resuelva, en ambos casos con indemnización de perjuicios; La penalidad aquí establecida podrá compensarse con cualquier otra obligación a cargo de la Parte cumplida, o cobrarse ejecutivamente con base en el Contrato y en la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación de la parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial alguno.

Si quien incumple el contrato fuese LOS PROMITENTES VENDEDORES Y LOS PROMITENTES COMPRADORES, deciden resolver dicho contrato, estos devolverán en un lapso no superior a diez días hábiles los dineros entregados como anticipo de la negociación por LOS PROMITENTES COMPRADORES. El contratante que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones, podrá demandar, en caso de que el otro no cumpla o se allane a cumplir lo que le corresponde, bien el cumplimiento del contrato o bien la resolución del mismo. En ambos casos, juntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho el contratante cumplido a exigir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios pertinentes, tal como lo permiten los artículos 1546 y 1600 del Código Civil.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato de promesa de compraventa NO será cedido sin la expresa voluntad de los contratantes.

NOVENA: VALIDEZ: Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato, puesto que aquí se consigna el acuerdo

completo y total, acerca o	le su objeto, y reemplaza y deja sin	efecto algu	uno cualquier	otro
contrato verbal o escrito o	elebrado entre las partes con anterio	oridad.		

cláusula.

**DECIMA: NOTIFICACIONES:** Las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones físicas y electrónicas:

PROMITENT	ES VENDEDORES	THE REPORT OF THE PARTY OF	
Dirección:			
Teléfono:	or surface framework		Cale regress.
Email:	SUSS OF HELD FAIR AND A		
PROMITENT	ES COMPRADORES		
Dirección:			
Teléfono:	1,120	1   1   1   1   1   1   1   1   1	, 11 States 13
Email:			
Lillan.	P1 P P		

**DÉCIMA TERCERA: MERITO EJECUTIVO:** es el querer de las partes que el presente acuerdo preste MÉRITO EJECUTIVO por contener obligaciones claras, expresas, liquidables y eventualmente exigibles.

Para constancia firmamos el contenido del mismo después de ser leída y aprobada por los que en ella intervinieron y se autentica en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los ------ (--) días del mes de ------ de dos mil veinte----- (----).

#### LOS PROMITENTES VENDEDORES

LOS PROMITENTES COMPRADORES





#### SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

1. IDENTII	FICACIÓN					
PROYECTO:			/	Edificio Los Naran	ijos	/
ESTRATO:	44	4		No. de unidade		16
DIRECCIÓN:				Cra 28 # 53a 36	( <u> </u>	
CONSTRUCT	ORA:			Arquitecto Camilo	Chavez Angulo	
FECHA (dd-m	ım-aa):	31/10/2023				
2.1. CIMEN	TACIÓN			L PROYECTO  Descripción técnica y material descripción de suelo		licencia de construcción, o
2.2. PILOT	ES	√sı [	□ NO	Tipo de pilotaje utilizado:		
				Pilotes de sustitución		
2.4. MAMP 2.4.1. LADRIL	1310-50-50-50-50-50	ra 🕝 si	□ NO Ladr	Tipo de ladrillo y localiza illo tolete en todas las parede:		
2.4.2. BLOQU	E	□ SI	☑ NO	Tipo de bloque y localizad	ción:	
2.4.3. OTRAS I	DIVISIONES	□ SI	☑ NO	Tipo de división y localiz	zación:	
2.5. PAÑET En caso en que		nuros que no se		s describa su acabado final o os los muros son empañetados	원이 하는 일이 하는 아이들이 얼마 있다. 아이들이 되어 있다면 하는데 되었다.	ón:
2.6. VENTA	NEDÍA					
ALUMINIO	IJEKIA ☑ SI	□NO		LAMINA COLD ROLLEI	O SI NO	
				and the same	_	
P.V.C.	☐ SI	☐ NO		OTRA	SI Cual?	

16

2.7. FACHADAS	Descripción y materiales a utilizar: Ladrillo a la vista, con ladrillo macizo					
2.8. PISOS AREAS COM	UNES			Descripción y materiales a utilizar: Mortero y porcelanato		
2.9. CUBIERTAS		Est	ructura m	Descripción y materiales a utilizar: netálica y teja metálica galvanizada		
2.10. ESCALERAS	Flotantes	elaborad	las con pe	Descripción y materiales a utilizar: erfiles metálicos y con pasos en granito y cemento		
2.11. CERRAMIENTO		7	Reja meta	Descripción y materiales a utilizar: álica y puerta metálica electrica		
2.12. TANQUES DE RESE	ERVA DI			Descripción y materiales a utilizar: aneo construido con hierro y concreto		
3. EQUIPOS Y DOTAC	IÓN	Π.«.	□ wa	Características:		
3.1. ASCENSOR 3.2. VIDEO CAMARAS		☐ SI	□ NO			
3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS		☑ SI	□ NO	?		
3.4. PARQUE INFANTIL		☐ SI	☑ NO			
3.5. SALÓN COMUNAL		☑ SI	□ NO			
3.6. GIMNASIO		☐ SI	☑ NO			
3.7. SAUNA		☐ SI	☑ NO			
3.8. TURCOS		☐ SI	☑ NO			
3.9. PISCINA		☐ SI	✓ NO			
3.10. PARQUEO MINUSVALID	oos	✓ SI	□ NO			
3.11. PARQUEO VISITANTES		✓ SI	□NO			
3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA	Ε	□ sī	☑ NO			
3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTR	ICA	☐ SI	☑ NO			
4. ESPECIFICACIONES	S DE LA	AS ARI	EAS PR	RIVADAS		
4.1. CLOSET	☑ SI			Características y materiales a utilizar: MDF, triplex y chapilla		



4.1.2. PUERTAS DE COMUNIO	CACIÓN INTE	RNAS	☐ SI ☐ NO Características y materiales a utilizar:  Madera, triplex
4.1.3. PUERTA DE ENTRADA	PRINCIPAL		Características y materiales a utilizar: Metálica
4.2. ACABADOS PISOS			Materiales a utilizar :
4.2.1. ZONAS SOCIALES :			Laminado
4.2.2. HALL'S			Porcelanato
4.2.3. HABITACIONES			Laminado
4.2.4. COCINAS			Baldosa
4.2.5. PATIOS			Baldosa
4.3. ACABADOS MUROS			Materiales a utilizar:
4.3.1. ZONAS SOCIALES			Estuco y pintura
4.3.2. HABITACIONES			Estuco y pintura
4.3.3. COCINAS			Enchape, estuco y pintura
4.3.4. PATIOS			Enchape, estuco y pintura
4.4. COCINAS			Características:
4.4.1. HORNO			D. Control of Date of the Control of
4.4.2. ESTUFA			
	□ NO _		Superior e inferior fabricado en MDF, con campana extractora
4.4.4. MESÓN ✓ SI 4.4.5. CALENTADOR ✓ SI	□ NO		Granito  De paso a gas
4.4.6. LAVADERO SI	□ NO		Fabricado en concreto
4.4.0. EATADERO E SI			1 autreudo en convicto
4.5. BAÑOS			Caracteristicas:
4.5.1. MUEBLE	☑ SI	☐ NO	Fabricado en MDF con meson de granito
4.5.2. ENCHAPE PISO	<b></b> ✓ SI	□ NO	Baldosa
4.5.3. ENCHAPE PARED	✓ SI	☐ NO	Baldosa
4.5.4. DIVISIÓN BAÑO	✓ SI	☐ NO	Vidrio templado
4.5.5. ESPEJO	✓ SI	☐ NO	espejo flotante sin marco
caso de cambios de especificacione relacionen las unidades que se ven DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA En ningún momento este forma Y CONTROL DE VIVIENDA	s, estas deben se dieron con las a Y CONTROL D to constituye u y no exonera	er actualizad interiores es DE VIVIENI una aproba al constru	in dejar ningún espacio en blanco y debe ser expuesto en público en la sala de ventas. En el las antes de promover las ventas bajo las nuevas condiciones, para lo cual es necesario que se specificaciones y se radiquen las nuevas especificaciones ante la DIRECCIÓN DISTRITAL DA.  Ación por parte de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA ación y/o enajenador del cumplimiento de las normas vigentes de especificaciones tales como el Decreto 33 de 1998 y el acuerdo Distrital No. 20 de 1995.

Firma representante legal o persona natural

NIT: 51.716.336-9

REFERENCIA: 11001-1-22-3390 1 1 0 0 1 - 1 - 2 3 - 1 0 3 6

ACTO ADMINISTRATIVO No. Página 1 de 4

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto "EDIFICIO LOS NARANJOS P.H" aprobado mediante Acto administrativo No. 11001-1-20-0523 expedida el 20 de febrero de 2020, para el predio ubicado en la KR 28 53A 36 (Actual), en el lote 8 de la Manzana P, de la Urbanización ANTIGUO HIPÓDROMO DE BOGOTÁ, de la Alcaldía Local de Teusaquillo en Bogotá D.C.

## LA CURADORA URBANA Nº 1 DE BOGOTA, D.C. ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1783 de 2021, el Decreto Distrital 670 de 2017, y

#### CONSIDERANDO

- 1. Que bajo la referencia No. 11001-1-22-3390 del 28 de noviembre de 2022, la señora NATALIA ROMERO INFANTE con cédula de ciudadanía 39,785.559 de Bogotá, en su calidad de Apoderada de los señores LUIS CARLOS NARANJO MEJIA con cédula de ciudadanía 70.562.658 y JUAN GONZALO NARANJO MEJIA con cédula de ciudadanía 71.686.514 en calidad de propietarios del predio ubicado en la KR 28 53A 36 (Actual), en el lote 8 de la Manzana P de la Urbanización Urbanización ANTIGUO HIPÓDROMO DE BOGOTÁ, solicitó ante este Despacho la Aprobación de Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble descrito.
- 2. Que el predio cuenta con Acto Administrativo No. LC 18-5-0142 del 5 de abril de 2018, ejecutoriado el 10 de abril de 2018, expedido por la entonces Curadora Urbana 5 (P) Arquitecta VITTORIA PERLAZA NICOLI, mediante el cual se aprobó Licencia de Construcción de Obra Nueva, Demolición total y Aprobación de planos de alinderamiento para una edificación de cinco (5) pisos, el primero no habitable, destinado para dieciséis (16) unidades de vivienda VIS con dos (2) estacionamientos privados y un (1) estacionamiento parar visitantes, habilitado a personas con movilidad reducid y un (1) bicicletero.
- Que el predio cuenta con Modificación de Licencia de Construcción Vigente para el Acto Administrativo No. LC 18-5-0142 del 18 de junio de 2018, ejecutoriado el 19 de junio de 2018, expedido por el entonces Curador Urbano 5 INGENIERO MARIANO PINILLA POVEDA.

NIT: 51.716.336-9

1 1 0 0 1 - 1 - 2 3 - 1 0 3 6 Página 2 de 4

DE 1 6 FEB 2023

Continuación Acto Administrativo No.

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto "EDIFICIO LOS NARANJOS P.H" aprobado mediante Acto administrativo No. 11001-1-20-0523 expedida el 20 de febrero de 2020, para el predio ubicado en la KR 28 53A 36 (Actual), en el lote 8 de la Manzana P, de la Urbanización ANTIGUO HIPÓDROMO DE BOGOTÁ, de la Alcaldía Local de Teusaquillo en Bogotá D.C.

- Que el predio cuenta con Modificación de Licencia de Construcción Vigente Con Acto Administrativo No. 11001-1-20-0523 del 20 de febrero de 2020, ejecutoriado el 25 de febrero de 2020, expedido por este despacho por la Arquitecta RUTH CUBILLOS SALAMANCA.
- 5. Que de conformidad con el artículo 6° de la Ley 675 de Agosto 3 de 2001, como documentación anexa a la escritura de constitución o adición al régimen de Propiedad Horizontal, deben protocolizarse la Licencia de Construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común.
- 6. Que el inmueble objeto de la presente solicitud, contiene las siguientes áreas aprobadas mediante la Licencia de Construcción No. 11001-1-20-0523 del 20 de febrero de 2020, ejecutoriado el 25 de febrero de 2020, emitida por este despacho.

CUADRO DE ÁREAS							
Área del Lote	200,00 M2						
Área del Primer Piso	110,76 M2						
Área de Pisos Restantes	463,97 M2						
Área Total Construida	574,73 M2						
Área Libre	89,24 M2						

- 7. Que con la solicitud los interesados presentaron los documentos requeridos para la Aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondientes.
- 8. Que los planos de alinderamiento y el cuadro general de áreas son concordantes con los planos arquitectónicos aprobados mediante la Licencia de Construcción No. 11001-1-20-0523 del 20 de febrero de 2020, ejecutoriado el 25 de febrero de 2020, emitida por este despacho, y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6º y 7º de la citada Ley.
- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 del 2015, los interesados aportaron manifestación expresa en la que consta que la obra aprobada mediante

NIT: 51.716.336-9

Página 3 de 4

Continuación Acto Administrativo No. 1001-1-23-1036

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto "EDIFICIO LOS NARANJOS P.H" aprobado mediante Acto administrativo No. 11001-1-20-0523 expedida el 20 de febrero de 2020, para el predio ubicado en la KR 28 53A 36 (Actual), en el lote 8 de la Manzana P, de la Urbanización ANTIGUO HIPÓDROMO DE BOGOTÁ, de la Alcaldía Local de Teusaquillo en Bogotá D.C.

la Licencia de construcción No. 11001-1-20-0523 del 20 de febrero de 2020, ejecutoriado el 25 de febrero de 2020, se encuentra construida en su totalidad.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C., Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º Aprobar los Plano de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del proyecto "EDIFICIO LOS NARANJOS P.H" aprobado mediante Acto administrativo No. No. 11001-1-20-0523 del 20 de febrero de 2020, ejecutoriado el 25 de febrero de 2020, para el predio ubicado en la KR 28 53A 36 (Actual), en el lote 8 de la Manzana P, de la Urbanización ANTIGUO HIPÓDROMO DE BOGOTÁ, de la Alcaldía Local de Teusaquillo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 675 de 2001.

ARTICULO 2º Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

ÁREA LOTE TOTAL: 200.00 m².

AREAS PROYECTO DE ALINDERAMIENTO "EDIFICIO LOS NARANJOS P.H"									
*	PRIVAD	Ο .	COM	ÚN.	TOTAL				
PISOS			CONSTRUIDA m²	LIBRE m²	CONSTRUIDA m²				
	CONSTRUIDA m²	LIBRE m²	USO COMUN	USO COMUN					
PISO 1			110,76	89,24	110,76				
PISO 2	94,42		24,34		118,76				
PISO 3	91,95		23,12		115,07				
PISO 4	91,95		23,12		115,07				
PISO 5	91,95		23,12		115,07				
TOTAL	370,27	8 430	204,46	89,24	574,73				

# CURADORA URBANA T

NIT: 51.716.336-9

Página 4 de 4

Continuación Acto Administrativo No. 01-1-23-103 DE 16 FEB 2023

Por el cual se aprueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto "EDIFICIO LOS NARANJOS P.H" aprobado mediante Acto administrativo No. 11001-1-20-0523 expedida el 20 de febrero de 2020, para el predio ubicado en la KR 28 53Á 36 (Actual), en el lote 8 de la Manzana P, de la Urbanización ANTIGUO HIPÓDROMO DE BOGOTÁ, de la Alcaldía Local de Teusaquillo en Bogotá D.C.

- ARTICULO 3º Hacen parte integral del presente Acto Administrativo dos (2) Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas, que contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente al proyecto "EDIFICIO LOS NARANJOS P.H", y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación No. 11001-1-22-3390 del 28 de noviembre de 2022.
- PARÁGRAFO: Copia de los Planos de Alinderamiento y del Cuadro de Áreas, que contienen la información de Propiedad Horizontal, que se aprueban mediante el presente Acto administrativo, reposarán en el Archivo que pasará al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.
- ARTÍCULO 4º El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 y contra ella proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con el Decreto Distrital 432 de 2022 y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CURADORA URBANA Nº 1

Arq. Diana Marcela Forero Jimen Abogado: Mariluz Loaiza

Ejecutoriada en Bogotá, D.C. a los

22 FEB 2023

### EDIFICIO LOS NARANJOS - PROPIEDAD HORIZONTAL CUADRO DE AREAS

39

Proyecto de división en unidades de bienes privados y en bienes comunes con sus respectivas áreas superficiales correspondientes al EDIFICIO LOS NARANJOS - PROPIEDAD HORIZONTAL, localizado en la CARRERA 28 No. 53A - 36 (actual), en el predio 8 de la manzana P de la urbanización ANTIGUO HIPÓDROMO DE BOGOTÁ, en la cuidad de Bogotá D.C., sometido al régimen de propiedad horizontal conforme a la Ley 675 de 2001.

El edificio consta de 16 unidades privadas desarrolladas en 4 pisos habitables y el primer piso no habitable. Sus áreas comunes y privadas por pisos y en metros cuadrados son las siguientes:

	BIENES PRIV	ADOS	BIENES COM	TOTAL	
DEPENDENCIAS	CONSTRUIDOS	LIBRES	CONSTRUIDOS	LIBRES	CONSTRUID
PISO 1					494 9 7 5
Altura libre=2,49 m - Nivel 0,00 m			,		
Muros comunes, estructura, escaleras, portería, salón comunal y baño, administración con baño, circulaciones vehiculares y peatonales, cuarto de basuras, un garaje de visitantes de	180	uth cuality	110,76		191
discapacitados V-1 y un bicicletero.	1 1/2		SAL		
Antejardin, zona dura de acceso peatonal y vehicular, tanques de agua, zona verde	THE REAL PROPERTY.	000	AMA	89,24	
posterior, garaje P-1 y garaje P-2				00.04	440.70
TOTAL PISO 1	-	•	110,76	89,24	110,76
DIO 0	I				
PISO 2	İ			25	
Altura libre=2,49 m - Nivel 2,89 m	22.22				
APARTAMENTO 201	23,20		1		
APARTAMENTO 202	22,45				
APARTAMENTO 203	28,12				
APARTAMENTO 204	20,65		24.24		
Muros comunes, estructura, hall, escaleras	0.1.10		24,34		118,76
TOTAL PISO 2	94,42	•	24,34	-	118,76
PISO 3					
Altura libre=2,49 m - Nivel 5,78 m		-			
APARTAMENTO 301	22,70				
APARTAMENTO 302	21,95				
APARTAMENTO 303	27,20	100			
APARTAMENTO 304	20,10		0.3 (4.0)	— жел с	
Muros comunes, estructura, hall, escaleras			23,12		
TOTAL PISO 3	91,95	) -	23,12		115,07
10111211000					P

CURADORA URBANA (p)

No 1 1 0 0 1 -1 - 2 2 - 3 3 9 0

F 2021 3:

1 % FED 2023

ARO MITH CUBILLOS SALAMANCA BACIO ADMINISTRATIVO NO.

Firma Profesionali

I.P. A256220G6 50732384

CUMPORALOS SA DOO

PISO 4								
Altura libre=2,49 m - Nivel 8,67 m			1 1 1 1					
APARTAMENTO 401	22,70			- I,				
APARTAMENTO 402	21,95							
APARTAMENTO 403	27,20							
APARTAMENTO 404	20,10							
Muros comunes, estructura, hall, escaleras			23,12					
TOTAL PISO 4	91,95	-	23,12	721	115,07			
207	000							
PISO 5 Altura libre=2,49 m - Nivel 11,56 m					n inci			
APARTAMENTO 501	22,70							
APARTAMENTO 502	21,95			77 6				
APARTAMENTO 503	27,20							
APARTAMENTO 504	20,10							
Muros comunes, estructura, hall, escaleras			23,12					
TOTAL PISO 5	91,95	24	23,12		115,07			
CUBIERTA				I SE SELL				
Nivel cumbrera 16,25 m		-		E - E - I -				
Cubierta	<del>-</del>			115,07				
TOTAL CUBIERTA	-	-	101	115,07				
				- 43.12				
TOTALES	370,27		204,46	204,31	574,73			
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA					574,73			
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA BIENES PRIV	ADOS		đi.		370,27			
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA BIENES COM	UNES				204,46			
ÁREA LOTE								
ÁREA LOTE				- 1	200,00			

CURADORA URBANA TARO. RUTH CUBILLOS SALAMANCA ACTO ADMINISTRATIVO No.

CURADORA URBANA (p)

m11001 -1-22-3390

Foota: 14 To 2023

Firma Profesional:

2.3. DEMANDA

2.4. ESTRATO

В

4

cto Administrativo No.

CURADORA URBANA No. 1 - Bogotá D.C.

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

11001-1-20-0523LC 18-5-0142

Expedida: 05-abr-2018 - Ejecutoriada: 10-abr-2018 - Vigencia: 10-abr-2020

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2 0 FFB 2020

FECHA DE EJECUTORIA:

25 FEB 2020

FECHA DE RADICACIÓN

22-ago.-2019

11001-1-19-2748

CATEGORÍA: I

La Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, Ley 810 de 2003, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y Decreto Distrital 670 de 2017 RESULTIVE

RESULVE

RES

	History Brong Brook Street William	1. MAF	RCO NORMATIVO	Mark and the American			
1.1 POT-UPZ a. UPZ No: 100 (Galerías). Decr. 0251 DE 2003 / 0621 DE 2006			b. SECTOR NORMATIVO: 5	c. USOS: I	d. EDIFIC.: A		
e. AREA ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL CONSOLIDACION		f, ZONA; DELIMITADA COMERCIO Y SERVICIOS				
g. TRATAMIENTO:			h. MODALIDAD:	DENSIFICACION MODERA	DA		
1.2 ZN RIESGO:	a, Remoción en Masa: No	b. Inundación: No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN:	LACUSTRE-200			

1.1 ANTECEDENTES								
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA EJECUTORIA	FECHA VIGENCIA	NO DE RADICACIÓN				
LC 18-5-0142	05-abr-2018	10-abr-2018	10-abr-2020	18-5-0057				
LC 18-5-0142	18-jun-2018	19-jun-2018	10-abr-2020	18-5-0498				

#### 2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO 2.2. ESTACIONAMIENTOS 1 USOS No UNIDADES VIS **ESCALA** PRIV VIS-PUB BICICL. 16 No Aplica

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO C	PROYECTO:	EDIFICIO LOS NARANJO	EDIFICIO LOS NARANJOS							N: 1
3.2 PROYECTO ARQUITE	CTÓNICO	3.3 AREAS CONSTR.	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
LOTE	200.00	VIVIENDA	0.00	0,00	0,00	0.00	0,00	545,12	0.00	545,12
SÓTANO (S)		eer ten cro	- 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEMISOTANO	0.00	OFFICIAL CERTIFICACE	0,00	0,00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00
PRIMER PISO	110.76	INSTIT /DOTAC	0.00	0.00	0,00	0.00	0,00	0,00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES	463.07	INDUSTRIA	0,00	0.00	0,00	0,00	0.00	0,00	0.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO	574.73	TOTAL INTERVENIDO	0,00	0,00	0,00	0.00	0,00	545.12	0.00	545.12
TOTAL CONSTRUIDO	314.73	GESTION ANTERIOR	100000000000000000000000000000000000000			620,89		DIS	MINUCIÓN:	46,16
LIBRE PRIMER PISO	89.24	TOTAL CONSTRUIDO	- 沿海加克证券	<b>新疆共享的</b>		574.73	M. LINEALE	S DE CERRAN	MENTO:	G.A

Total despues de la intervención:

4. EDIFICABILIDAD

#### 4.1 VOLUMETRÍA a. No PISOS HABITABLES 16,25 b. ALTURA MAX EN METROS NO PLANTEA c. SÓTANOS d. SEMISÓTANO NO APLICA e. No. EDIFICIOS f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION. h. AREA BAJO CUBIERTA INCL No 0.55 i. INDICE DE OCUPACIÓN j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN 2.01

DESCRIPCIÓN USO

Sistema: Loteo Individual

Vivienda Multifamiliar

4.4 EQUIPAMIENTO CO	MONALTIMO	100
DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	51,16	49,12
SERVICIOS COMUNALES	49,79	47,80
ESTACIONAM. ADICIONALES	NO APLICA	0

a. TIPOLOGÍA:	CONTINUA						
b. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL					
POZO DE LUZ	1,93 X 2,20	1					
LATERAL		-					
POSTERIOR	GEST. ANT.	G.A					
POSTERIOR		-					
ENTRE EDIFICACIONE							
PATIOS							
4.5 EST	RUCTURAS	HI TES					
a. TIPO DE CIMENTACIÓN	GESTION ANTER	IOR					

4.5 ESTR	UCTURAS
a. TIPO DE CIMENTACIÓN	GESTION ANTERIOR
b. TIPO DE ESTRUCTURA	GESTION ANTERIOR
c. MÉTODO DE DISEÑO	GESTION ANTERIOR
d. GRADO DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	GEST. ANT.
e. ANALISIS SÍSMICO	GESTION ANTERIOR

4 3 FLFM RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO a. ANTEJARDÍN GEST. ANT NO APLICA b. CERRAMIENTO

c. VOLADIZO

1

Altura: GEST. ANT. mts - Longitud: G.A mts

NO APLICA d. RETROCESOS

GEST. ANT

h DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS



## 5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Certificación de Ingeniero (1) / Planos Arquitectónicos (4) / Planos Alinderamiento (2) / Proyecto División (1)

#### 6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

- UBICACIÓN NORMATIVA SEGÚN NOMENCLATURA ACTUAL.

- AREA Y LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN LO APROBADO EN LA GESTIÓN ANTERIOR.

- LAS INTERVENCIONES CONSISTEN EN LA MODIFICACIÓN EN TODOS LOS PISOS DE LA ESCALERA APROBADA EN GESTIÓN ANTERIOR, MODIFICACIÓN DEL PRIMER PISO REDISTRIBUYENDO EL EQUIPAMIENTO COMUNAL

- LAS INTERVENCIONES CONSISTEN EN LA MODIFICACIÓN EN TODOS LOS PISOS Z AL 4, GENERACIÓN DE UN POZO DE LUZ AL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN Y CAMBIO EN LA CUBIERTA DE PLACA MACIZA A CUBIERTA

INCLINADA. LOS DEMÁS ASPECTOS VOLUMÉTRICOS Y SE MANTIENEN SEGÚN LO APROBADO EN GESTIÓN ANTERIOR.

- SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN PARA SOMETER EL EDIFICIO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE

201.
- DEBE CUMPLIR CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - RETIE. LA EDIFICACIÓN DEBERÁ RESPETAR LAS DISTANCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS POR CODENSA SOBRE REDES DE ENERGÍA (SI EXISTEN), PARA INTERVENCIÓN Y EXCAVACIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO.

LA PRESENTE LICENCIA NO AUTORIZA INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO.
- EL TITULAR DE LA LICENCIA NO AUTORIZA INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO.
- EL TITULAR DE LA LICENCIA DE GERERÁ CONSTRUÍR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 603 DE 2007 Y 308 DE 2018 - CARTILLA DE ANDENES, SOLICITANDO PERVIAMENTE LICENCIA DE GOUDACIÓN E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ANTE LA S.D.P.
- EL TITULAR TIENELA OBLIGACIÓN DE CEÑIRSE ESTRICTAMENTE A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS Y QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA FUTURAS INTERVENCIONES

TITUDAY TIENE TO BEIGACION DE CENTRE ESTRUMENTO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1538/05... ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DEL TIENE PROYECTO DE EBERÁ FACILITAR EL ACCESO Y DESPLAZAMIENTO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1538/05... ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10. REQUIERE CONTROL DE MATERIALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1796 del 13 DE JULIO DE 2016, TÍTULO I DEL REGLAMENTO NSR-10 Y EL DECRETO NACIONAL 1203 DE 2017. EL CONSTRUCCIÓN RESPONSABLE DES CUMPIUR LOS REQUISITOS DEL TÍTULO J Y KO ENSR-10. SEGÚN EL LITERAL A.1.3.6.5 DE NSR-10 EL URBANIZADOR O CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE "QUE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES SE CONSTRUYAN DE ACUERDO CON LO ISEÑADO, CUMPILENDO CON EL GRADO DE DESEMPEÑO ESPECÍFICADO". EL URBANIZADOR O CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE RECOPILAR Y VERTIFICAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INDICADOS EN PLANOS ARQUITECTÓNICOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0017 DE 2017 DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE PARA EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE LICENCIA NO PRORROGA LOS TERMINOS DE LA LICENCIA No. LC 18-5-0142.
Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaria Distritat de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

SEGÚN LA UPZ 100 - Galerías, EL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD SE ENCUENTRA EN SECTOR NO GENERADOR DE PLUSVALIA

#### APROBACION CURADURIA URBANA No. 1 - ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA Arquitectura Bo Ingenieria Vo. Bo.

Vo. Bp. Juridica

FERMANDO PARRA QUIRÓ PUGLAS CALLE MEDINA HAN CHAPARRO

Vo. Bo, Director Stupo

FIRMA CURADORA

ABOGADO T.P: 114095

ARQUITECTO INGENIERO T.P. 08202-73094 ATL T.P. A20602018 - 1015445606

#### PÁGINA

ARQ, RUTH CUBILLOS SALAMANCA

11001-1-19-2748

Acto Administrativo No.

LC 18-5-0142 ministrativo No. 11001-1-20-0523 LC 18-5-0
Expedida: 05-abr-2018 - Ejecutoriada: 10-abr-2018 - Vigencia: 10-abr-2020

FECHA DE RADICACIÓN 22-ago-2019

FFB 2020 FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE EJECUTORIA:

25 FEB 2020

CATEGORÍA: I

		7. 1	MPUESTO Y C	ONTRIBUCIONE	S COLUMN TO THE STATE OF THE ST
IMPUESTO	STICKER NO	FECHA	ÁREA DECL.	VALOR	
Delineación Urbana	13135010494511	18-feb-20	545,12	\$0	

#### OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

- 1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio publico (Decreto 1077 de 2015 art. 2.2.6.1.2.3.6), modificado por el Artículo II del Decreto 1203 de 2017
- 2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente (Decreto 1077 de 2015.). 3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del
- Medio Ambiente, para a aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- 4. Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 13 del Decreto 1203 de 2017.
- 5. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de dos mil (2.000) metros cuadrados de Área,
- 6.Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismoresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a dos mil (2.000) metros cuadrados de área.
- 7. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya
- 8.Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismoreistentes vigentes. Ley 400/97 y DECRETOS Reglamentarios: 923/10, 2525/10, 92/11 y 945 de 2017.
- 9.Dar cumplimento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas de movilidad reducida.
- 10.El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Decreto 2981 de 2013.
- 11.Tomar las previsiones establecidas contra ruido en los predios ubicados en los limites establecidos por el DAMA. Resolución 1198/98 DAMA, Hoy SECRETARIA Distrital de Ambiente.
- 12.Mitigar los riesgos en los inmuebles destinados de vivienda que se ubiquen en zonas amenaza según los procedimientos y medidas establecidas. Resolución 227 de 2006. Resolución 110 de 2014 IDIGIER.
- 13. Contar con la respectiva autorización por parte de la Alcaldía Local para el planteamiento de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. Decreto 959 de 2000. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- 14. Cumplir con las Normas vigentes para el diseño y la construcción de andenes y espacios de circulación peatonal del D.C. Decreto 561 de 2015, actualizado por el Decreto 219 de 2016.
- 15.Los bienes, los elementos y zonas de un edificio o conjunto, sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal, que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles, y mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los privados. Ley 675/01
- 16.Las Intervenciones en el Espacio Público con obras de Infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. Resolución 113583 de 2014 IDU.
- 17. Esta licencia no autoriza tala de árboles, para tal efecto se debe consultar a la autoridad competente y obtener los permisos requeridos.
- 18. Cumplir con disposiciones del Código de Policia, referentes a la seguridad de las construcciones, disposición de escombros y desechos de construcción (Arts. 23 y 85, Cap. 8) y Decreto 2981 de 2013.
- 19. Esta Licencia no autoriza intervención del Espacio Público. Para ello se deberán tener en cuenta las siguientes normas: Decreto 561/15, actualizado por el Decreto 219 de 2016 (Cartilla de Andenes), Resolución 113583 IDU y Código de Policía (Manejo de Escombros).
- 20. Cumplir con el Reglamento Técnico de las Instalaciones Eléctricas RETIE (Res 180466 02- Abr. 2017).
- 21. Dar cumplimiento de las normas del MUAP (Manual de Alumbrado Público).
- 22. Otras disposiciones que se deriven de normas vigentes
- 23. Art. 2.2.6.1.4.9- El titular de la Licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión será de un metro (1.00 m) por setenta centímetros (70 cm), localizada en un lugar visible desde la vía pública mas importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos a régimen de propiedad horizontal se instalara un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalara un aviso de treinta (30 cm) por cincuenta centímetros (50 cm). La valla o aviso se instalara antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra (Decreto 1077 de 2015).
- 24. Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben aportar las medias de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.
- 25.De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar declaración del mismo, dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del termino de licencia incluida su prórroga; lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.
- 26. ACUERDO 20 DE 1995: Deberá cumplirse con las normas de diseño de las edificaciones, Titulo B: requisitos de resistencia y protección contra el fuego, y características de los medios de evacuación, Titulo D: Requisitos para los sistemas de detección y extinción de incendios. 27.LEY 400 DE 1997: La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, tanto estructurales como no
- estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NRS-10 recae sobre cada uno de los profesionales señalados en los Decretos 926 de 2010 modificado por el Decreto 92 de 2011, DECRETO 2525 DE 2010, Decreto 340 de 2012 y Decreto 945 de 2017.
- 28. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 4262 de 2013, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, "por medio de la cual se expidió el Reglamento Técnico Para las Redes Internas de Telecomunicaciones - RITEL", así como las Resoluciones 5050 de 2016 y 5405 del 16 de julio de 2018.

Licencia de Construcción N 🕯 🧨 18-5-0142

No DE RADICACIÓN 18-5-0057

FECHA DE RADICACIÓN

FECHA EXPEDICION:

0 5 ABR 2018

FECHA EJECUTORIA:

1 0 ABR 2018

CATEGORIA: 2

18-ene-18

DIRECCIONES: KR 28 53 A 36 (ACTUAL)

LÁ CURADORA URBANA (P) # 5 DE BOGOTA, D.C., VITTORIA PERLAZA NICOLI, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LA LEY 810 DE 2003 Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO ÁREAS PH PARA UNA (1) EDIFICACIÓN EN CINCO (5) PISOS, EL PRIMERO NO HABITABLE, DESTINADA A DIECISEIS (16) UNIDADES DE VIVIENDA (V.I.S.) CON DOS (2) ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS Y UNO (1) PARA VISITANTES HABILITADO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y (1)

CON CHIP(S) # AA NARANJO MEJIA JUA	NA0084XSAW LO N GONZALO N	OTE: 8 M	AN:	ZANA: P URBANIZ	ACIÓN MEJI	N; ANT A LUI:	IGU S CA	O HIP	DENTIF	DE BOO	OTA, LOC	ALIDAD 1	CONSTRUC	LO, TITUL	AD/ESI-
10 50 m 45 m 45 m				25 M							AS SIGUIE		RACTERIS	IICAS:	
1. 1 POT Decreto 621 d	The Control of the Control	a. L	PZ	No:100 Galerías	EUDELL	MARKE THE	de la Contra	COLORADA LA COLORADA NO	b. SN	The second second	Jsos: I	d. Edific.	· A		ARCS STOREGON STORES
e. A. Actividad: Resider		The state of the s	-	sidencial con Zona	10							7		616	
o. r.i riotividad. Nesidei				s de Comercio y S		g. Tratamiento: Consolidación						n. Mod.	Urb.: Dens	ificacion r	noderada
1.3 ZN RIES	GO a		-	en Masa: NO APLI	of the Park of the	-	b.	Inund	ación: N	O APLICA	1				
1.4 MICRO-ZONIFI	CACIÓN	LACUS	TRE	200			- 1		-						
	Capple (Colors	A CANADA	SE.	2, CARACTE	RİSTI	CASE	3ÁSI	CAS D	EL PRO	YECTO 5	A REAL PROPERTY.	an 学科公			Sale No.
in the second of the second	2.1 USC	os 👢 .	100	を表で見り上が後の/ bir 15		限辦事	2.2	ESTACI	ON.	2.3 SECT	OR DEMAND	A	2.4 ESTR.	2.5 SIS. C	ONSTRUCTIVO
. DESCR	IPCIÓN USO	-		ESCALA/TIPO UN P.F		P.Re	Res V-Pub Bic.			В	Contraction of April		EST-4	LOTEO	INDIVIDUAL
VIVIENDA	MULTIFAMILIAR	112 127 127		NO APLICA	16	2	7	1	1	VIS-Vivie	nda de Interé:	Social	2.6 US	OS ESPEC	IFICOS
CONTRACTOR SECURIOR SEC		and a sec			1				11				Viv	ienda Multifan	illiar
A VOURDE DE LE PRIE	<b>登记者信息</b> 原			<b>我的时间是</b> 对何	-	-	-	-	Carlo Carlo	Total Services	是如此中	Contract of the Contract of th	4. 10 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40		
3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO	O PROYECTO:		3 15	3.4 AREAS CONSTRU	IIDAS	0. N			onoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzan	n. TOT
EDIFICIO LOS NARANJOS			J	Vivienda Unifamiliar			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	1	0,00	0.00
3.2 AREAS PROYECTO AR	QUITECTÓNICO (	M')	4 ==	vienda Bifamiliar			0.00	0.00		0.00	- 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LOTE		200.00	V	vienda Multifamiliar		6	620.89 0.00		0.00	0.00	620.89	0.00	0.00	0.00	620.89
SOTANO		0.00	C	omercio		III.	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00
SEMISOTANO		0.00	0	ficinas - Servicios			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1er PISO		115.00	In	stitucional - Dotaciona			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES	T	505.89	In	Industria			0.00		0.00	0.00	0.00	0 00	0.00	0.00	0.00
3.3 TOTAL CONSTRUIDO		620.89	i[	TOTAL INTERVENIDO:		6	20.89		0.00	0.00	620.89	0.00	0.00	0.00	620.89
LIBRE PRIMER PISO		85,00	Г	GESTION ANTE	RIOR:						00.00	MT LINE	ALES DE CER	RAMIENTO	
			Ē	TOTAL CONSTR	UIDO:						620.89			IÓN TOTAL	
	A STATE OF		36		4. E	DIFIC	ABI	LIDAD	13 3 Bross	WALL TONE	We have the		and a large		PS VOTANIA STATE
4.1 VOLU	METRÍA			4.2 TIP	OLOG	IA Y	AISL	AMIEN	TOS		4.3 E	LEMENT	OS RELAC	IONADOS	CONFL
a. No. PISOS HABITABLES		4		a. TIPOI	THE RESERVE	Access to the last of the last			-	TINUA			SPACIO PÚ		
ALTURA EN MTS 14.45	Y O Y	0		b. AISLAMIENTOS	The second second	МТ	Q		NIV	Annimation			a. ANTEJA	RDIN	SECTION.
SÓTANOS		0	a 1	ATERAL	2000000	N/A	100 5 400	A REPORTA	N/	Control of the last	To the second of the second of	POR: KR 2	8		
SEMISÓTANO		NO I	-	ATERAL 2(*)					N/A					THE STATE OF THE S	
. No. EDIFICIOS		1 1				N/A			100			b. CERRAMI	ENTO		
ETAPAS CONSTRUCCION		1		OSTERIOR		5.0	-	-		N. C.		. 0	I A	LTURA 10	Mts.
1 ter PISO EQUIP. Y/O EST	ACION	SI	1900	OSTERIOR 2(*)		N/A	-	1	-	V/A		the same Andrew	c. VOLADI	<del></del>	CHARLES THE STATE OF
. AREA BAJO CUBIERTA IN	ICLINADA	NO	-	NTRE EDIFICACIONE	S	N/A	Y	N/A	(*) Apl. pr	edios esquin.	0.8 Mts.	POR: KR 2	8		Martin Salahan Salahan Salah
INDICE DE OCUPACIÓN		0.00		MPATES Y PATIOS		N/A	X	N/A	L	N/A	N/A				
INDICE DE CONSTRUCCIÓ	) N	2.16	g. O	TROS			N/A		ĺ				d, RETROCE	sos	
4.4 EQUIPAMIENT	O COMUNAL P	RIVADO	- T	E FEET ENGINEER	NAME OF	Prairie	W.	CAP CAD	CHEMINE THE	.5 ESTRU	CTUDAC	BALLANSE	THEFT	district man	AND LIVE OF THE PARTY OF THE PA
DESTINACIÓN	%	Mts		TIPO OMENTAS	ALL DI	NESSAN.	NEED!	TEALS.	世 [2] [2]			REAL PROPERTY.			Philippe and the second
ZONAS RECREATIVAS	45.67	43.84	_	TIPO CIMENTACI CIMENTACIÓN	ON: PL	ACA M	ACIZ	AUE		THE RESIDENCE OF THE PERSON NAMED IN	PERSONAL TRANSPORT	Tel - 8 - 7 - 7 - 7 - 7	ENTOS NO ES	EATHER THE	AJO
SERVICIOS COMUNALES	54.8	52.6		TIPO ESTRUCTU	RA PO	RTICO	SDF	CONC	RETO	METODO	DE DISEÑO	DE LA RE	SISTENCIA U	LTIMA	
ESTACION ADICIONALE	N/A	N/A		REFORZADO				30,10		ANALISI	S SISMICO: F	UERZA HO	RIZONTAL E	QUIVALENT	E NSR10
		5. DO	UN	ENTOS QUE FOR	MAN P	ARTE	INT	EGRA	LDELA	PRESEN	TE LICENCI	A	N and Set to	1000000	ALCOHOLD STATE
lanos Arquitectónicos			2	Planos Propiedad Horiz	-	111117	21136	a series à	MANAGEMENT STATES	The state of the s	oyecto de Divisió	THE OWNER OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER O	THE STREET		1
studio de Suetos			1	Memoria Cálculos Estr	fanos Propiedad Horizontal fernoria Cálculos Estructurales					promote the property	nos Estructurale	the contract of the			3

6. PRECISIONES

ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DE LAS NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10. EL CONSTRUCTOR QUIEN SUSCRIBE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN A.1.3.6.5 Y ES EL RESPONSABLE DE QUE SU CONSTRUCCIÓN SE REALICE APROPIADAMENTE.

SEGÚN EL LITERAL A,1,3,6,5 DE NSR-10 EL URBANIZADOR O CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE "QUE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES SE CONSTRUYAN DE ACUERDO CON LO DISEÑADO, CUMPLIENDO CON EL GRADO DE DESEMPEÑO ESPECIFICADO".

UBICACIÓN NORMATIVA SEGÚN NOMENCLATURA ACTUAL

EL AREA Y LINDEROS DEL PREDIO, DESARROLLADOS EN EL PROYECTO CORRESPONDEN CON LO SEÑALADO EN TITULOS DE PROPIEDAD Y PLANO DE

SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES SOBRE REDES AEREAS ELECTRICAS Y DE TELEFONOS (RETIE).

EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 219 DE 2016 - CARTILLA DE ANDENES Y DECRETO 603 DE 2007 - CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO, SOLICITANDO PREVIAMENTE LICENCIA DE OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO.

SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETER EL PROYECTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001.

EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 181 DEL DECRETO LEY 0019 DE 2012 Y COMO QUIERA A LA FECHA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, NO APARECE INSCRIPCIÓN ALGUNA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE PLUSVALÍA PARA EL PREDIO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA, NO ES EXIGIBLE ESTE EFECTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA.

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU **EJECUTORIA** 

Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) dias siguientes a su notificación.

Firma Curadora Urbana (P) Nº 5 azaliabh

Profesional Responsable HECTOR DURAN M. P. Nº 2570067849

Ingeniero LIDA RODRIGUEZ VILLALBA

Vo Bo Jurídico 20 PAOLA ALA T. P. Nº 269820 CSJ

Vo Bo COORDINADOR

#### CURADURIA URBANA Nº 5 - Bogota, D.C. ARQ. VITTORIA PERLAZA NICOLI - Curadora Urbana (P)

Licencia de Construcción N

No DE RADICACIÓN 18-5-0057

FECHA DE RADICACIÓN 18-ene-18 \*

PÁGINA

FECHA EXPEDICION:

0 5 ABR 2018

FECHA EJECUTORIA:

1 0 ABR 2018

DIRECCIONES: KR 28 53 A 36 (ACTUAL)

7. INFORMACION SOBRE IMPUESTOS No. Impuesto Fecha 32010110253516

IMPUESTO DE PLUSVALIA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA.

### 8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 39, Numeral 1, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente, (Artículo 39, Numeral 3, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015).

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994, del hoy Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 de 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. (Artículo 39, Numeral 4, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y la Resolución Distrital 1115 de 2012 y 715 de 2013 que establecen los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el decreto 1077 de 2015.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área, Artículo 39, Numeral 6, del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y para edificaciones de los grupos de uso III o IV (Capítulos A.2, I.4 del NSR10) y en caso de alterar el sistema estructural y en reforzamientos (Capítulos A.10, I.4 del NSR10).

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área (Artículo 39 Numeral 7, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015 y Título I del NSR10).

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Articulo 39 Numeral 8, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y Decreto 3102 de 1997.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida (decreto 1077 de 2015), Ley 361 de 1997 y Decreto 1538 de 2005 y Leyes 1287 de 2009, 1346 de 2009 y 1618 de 2013.

Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de construcción sismorresistentes vigentes NSR10 (decreto 1077 de 2015). Especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Títulos A, J, K del NSR10, literales A.1.5.3.2, J.1.1.3) y Decreto Distrital 523 de 2010 por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá).

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor y de la supervisión técnica; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos. (Título I del NSR10, literal I.2.4.6.a).

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Amenaza y Riesgo por la FOPAE Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad, las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras. (Resolución Distrital 227 de 2006).

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policia de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre la salud pública, los cerros y los bosques, las rondas de los ríos, quebradas y canales, las chucuas y los humedales, los parques y jardines, el espacio público construido, la contaminación auditiva y sonora, los residuos sólidos y desechos, separación y reciclaje, y la disposición de escombros y desechos de construcción.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y 979 de 2006 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud y el Decreto Distrital 446 de2010.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente. (Artículo 2, Numeral 5, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015).

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prorroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

CONTROL DE CALIDAD

PÁGINA

18-5-0498

#### Modificación de Licencia Nº LC 18-5-0142

Expedida: 05-abr-18 - Ejecutoriada: 10-abr-18 - Vigente hasta: 10-abr-20

ESCALA/TIPO

TOTAL CONSTRUIDO:

FECHA DE RADICACIÓN

12-abr-18

LOTEO INDIVIDUAL

FECHA EXPEDICION:

JUN 2018 1 8

FECHA EJECUTORIA:

1 9 JUN 2018

CATEGORIA: 2

DIRECCIONES: KR 28 53 A 36 (ACTUAL)

DESCRIPCIÓN USO

EL CURADOR URBANO # 5 DE BOGOTA, D.C., MARIANO PINILLA POVEDA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LA LEY 810 DE 2003 Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUELVE

OTORGAR MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (VIGENTE). EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): KR 28 53 A 36 (ACTUAL), CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 050C18534, CON CHIP(S) # AAA0084XSAW LOTE: 8 MANZANA: P URBANIZACIÓN: ANTIGUO HIPODROMO DE BOGOTA, LOCALIDAD TEUSAQUILLO, TITULAR(ES): NARANJO MEJIA JUAN GONZALO NIT / CC: 71686514-, NARAJO MEJIA LUIS CARLOS IDENTIFICADO CON CC: 70562658, CONSTRUCTOR RESPONSABLE: CHAVES ANGULO JOSE CAMILO (CÉDULA: 19150722 MATRÍCULA: 2570000723 DE CND). CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. 1 POT Decreto 621 de 2006	a. UPZ No:100 Galerías	b. SN: 5	c. Usos: I	d. Edific.: A
e. A. Actividad: Residencial	f. Zona:Residencial con Zonas Delimitadas de Comercio y Servicios	g. Tratamiento: Consoli	dación	h. Mod. Urb.: Densificación moderada
的學學的表情的學術學的學術的	1.2 ANTECEDENT	ES DE LA EDIFICACIÓN:	Philip Calabara	<b>然似重要的能力。我们也是因为不可以不可以不是不是</b>
No. LC 18-5-0142	Fecha Lic.	Anterior: 05-abr-18	70	ON: 18-5-0057
1.3 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: NO APLICA	b. Inundación: NO AP	LICA	
1.4 MICRO-ZONIFICACIÓN	7 LACUSTRE 200		10	Table 1 and 1 and 1
District Control of the Control	2. CARACTERÍSTICA	S BÁSICAS DEL PROYECT	0	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
2	1 USOS	2.2 ESTACION. 2.3	SECTOR DEMA	NDA 2.4 ESTR. 2.5 SIS CONSTRUCTION

P.Res V-Pub

Bic.

В

VIVIENDA MULTIFAMILIAR	NO APLICA 16	5 2	2 1 1 VIS			enda de Interé	s Social	2,6 USOS ESPECIFICOS Vivienda Multifamiliar V.I.S.			
是一个人,这一位是一个人的。 第一个人的是一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的	help hespital	3.	CUADRO D	E ÁRE	AS.	W Takendara	Walter Bridge	11111	The Land	15 to 14 %	O COLCULA
3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: EDIFICIO LOS NARANJOS 3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M*)		3.4 AREAS CONSTRUIDA	S O. Nuev	a Re	conoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif. 0.00	Reforzam.	TOT
		Vivienda Unifamiliar	0.0	00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
		Vivienda Bifamiliar	0,0	00	0.00	0.00					0.00
LOTE	200.00	Vivienda Multifamiliar	0.0	00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SOTANO	0.00	Comercio	0.0	00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEMISOTANO	0.00	Oficinas - Servicios	0.0	00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1er PISO	115.00	Institucional - Dotacional	0.0	00	.0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES	505.89	Industria	0.0	00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	620.89	TOTAL INTERVENIO	0.0	00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LIBRE PRIMER PISO	85.00	GESTION ANTERIO	R:				620.89	MT LINEA	LES DE CER	RAMIENTO:	17

一、白色、洲生 小学也在共通小学是的建筑。以通常	40年,19	kuntasah da sabawa 45 ab 4	. EDIFIC	AB	ILIDAD					
4.1 VOLUMETRÍA		4.2 TIPOLO	OGÍA Y A	ISL	AMIEN	NTOS	4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL			
a. No. PISOS HABITABLES	4	a. TIPOLOG	IA .			CONTINUA	ESPACIO PÚBLICO			
b. ALTURA EN MTS 14.45 Y 0 Y	0	b. AISLAMIENTOS	AMIENTOS MTS			NIVEL	a. ANTEJARDIN			
c. SÓTANOS	0	a. LATERAL	N/A		N/A		3.5 Mts. POR: KR 28			
d. SEMISÓTANO	NO	b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A 5.00 N/A		N/A	SI MIS 17 ALTURA 116 MIS			
e. No. EDIFICIOS	. 1		-							
f. ETAPAS CONSTRUCCION	1	c. POSTERIOR	5.00			NIVEL TERRENO				
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	SI	d. POSTERIOR 2(*)	N/A			N/A	Mts. 17 ALTURA 1.6 Mts.			
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO	e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A	Y	N/A	(*) Apl. predios esquin.	0.8 Mts. POR KR 28			
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0.58	f. EMPATES Y PATIOS	N/A	X	N/A	N/A	N/A			
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	2.16	g. OTROS		N/A			d. RETROCESOS			

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO			4.5 ESTRUCTURAS					
DESTINACIÓN	%	Mts	TIPO CIMENTACIÓN: GESTION ANTERIOR	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT: 1A	8			
ZONAS RECREATIVAS	45.67	43.84		GESTION				
SERVICIOS COMUNALES	54.8	52.61		MÉTODO DE DISEÑO: GESTION ANTERIOR	7 #			
ESTACION ADICIONALE	N/A	N/A	TIPO ESTRUCTURA: GESTION ANTERIOR	ANALISIS SISMICO: GESTIONES ANTERIORES	-1			

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

nos Arquitectónicos

1 Planos Estructurales

6, PRECISIONES EL AREA Y LINDEROS DEL PREDIO, DESARROLLADOS EN EL PROYECTO CORRESPONDEN CON LO SEÑALADO EN GESTIÓN ANTERIOR UBICACIÓN NORMATIVA SEGÚN NOMENCLATURA ACTUAL

SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES SOBRE REDES AEREAS ELECTRICAS Y DE TELEFONOS (RETIE)

EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 219 DE 2016 - CARTILLA DE ANDENES Y DECRETO 603 DE 2007 -CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO, SOLICITANDO PREVIAMENTE LICENCIA DE OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO.

EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 181 DEL DECRETO LEY 0019 DE 2012 Y COMO QUIERA A LA FECHA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, NO APARECE INSCRIPCIÓN ALGUNA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE PLUSVALÍA PARA EL PREDIO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA, NO ES EXIGIBLE ESTE EFECTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA

ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE NSR-10.

VIGENCIA:LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE LICENCIA NO PRORROGA LOS TÉRMINOS DE VIGENCIA DE LA LICENCIA No. LC 18-5-0142 DE 05-ABR-18 - EJECUTORIADA: 10-ABR-18 VIGENTE HASTA: 10-ABR-20. Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Firma Curador Urbano N° 5 Profesional Responsable Ingeniero Vo Bo Jurídico Vo Bo Iden buges IDA RODRIGUEZ VILLAEBA M. P. N° 25202-177342 CND P. N° 269820 CSJ

## CURADURIA URBANA N° 5 - Bogota, D.C. ING. MARIANO PINILLA POVEDA - Curador Urbano

No DE RADICACIÓN

PÁGINA

18-5-0498

FECHA DE RADICACIÓN

2

Modificación de Licencia Nº LC 18-5-0142

Expedida: 05-abr-18 - Ejecutoriada: 10-abr-18 - Vigente hasta: 10-abr-20

12-abr-18

FECHA EXPEDICION:

No. Impuesto

32010110253516

1 8 JUN 2018

FECHA EJECUTORIA:

1 9 JUN 2018

DIRECCIONES: KR 28 53 A 36 (ACTUAL)

Fecha

7. INFORMACION SOBRE IMPUESTOS

Valor Tipo

IMPUESTO DE PLUSVALIA: PREDIO NO.

IMPUESTO DE PLUSVALIA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA.

#### 8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 39, Numeral 1, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente, (Artículo 39, Numeral 3, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015).

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994, del hoy Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 de 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. (Artículo 39, Numeral 4, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y la Resolución Distrital 1115 de 2012 y 715 de 2013 que establecen los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el decreto 1077 de 2015.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área, Artículo 39, Numeral 6, del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y para edificaciones de los grupos de uso III o IV (Capítulos A.2, I.4 del NSR10) y en caso de alterar el sistema estructural y en reforzamientos (Capítulos A.10, I.4 del NSR10).

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área (Artículo 39 Numeral 7, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015 y Título I del NSR10).

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Artículo 39 Numeral 8, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y Decreto 3102 de 1997

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida (decreto 1077 de 2015), Ley 361 de 1997 y Decreto 1538 de 2005 y Leyes 1287 de 2009, 1346 de 2009 y 1618 de 2013.

Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de construcción sismorresistentes vigentes NSR10 (decreto 1077 de 2015). Especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Títulos A, J, K del NSR10, literales A.1.5.3.2, J.1.1.3) y Decreto Distrital 523 de 2010 por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá).

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor y de la supervisión técnica; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos. (Título I del NSR10, literal I.2.4.6.a).

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Amenaza y Riesgo por la FOPAE Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad, las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras. (Resolución Distrital 227 de 2006).

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policia de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre la salud pública, los cerros y los bosques, las rondas de los ríos, quebradas y canales, las chucuas y los humedales, los parques y jardines, el espacio público construido, la contaminación auditiva y sonora, los residuos sólidos y desechos, separación y reciclaje, y la disposición de escombros y desechos de construcción.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los níveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y 979 de 2006 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud y el Decreto Distrital 446 de2010.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente. (Artículo 2, Numeral 5, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015).

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prorroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

CONTROL DE CALIDAD